SEÑORES
ISABU – INSTITUTO DE SALUD BUCARAMANGA
ciudad

La Doctora Clara Inés Strauch Diaz directora técnica, hace constar que la empresa ANDIASEO LTDA, presto el servicio integral de aseo diario en las unidades hospitalarias de las ESE ISABU hospital local del norte y la unidad materno infantil santa teresita – UIMIST, en cumplimiento del contrato No 0378-2024, según lo establecido durante el periodo del 01 de Abril al 30 de Abril del 2024, que se relacionan a continuación:

HOSPITAL NORTE	HORARIO	L	M	M	J	V	S	D	T. HORAS	NOMBRE OPERARIA	FIRMA JEFE
CIRUGIA	6:00 - 18:00 18:00 - 6:00	24	24	24	24	24	24	24	720	CICIANA DIAZ AMELIA RODRIGUEZ	
PRIMER PISO - ADMINISTRACION	5:00 - 17:00	12	12	12	12	12	12		324	SANDRA MILENA PARRA	
CONSULTA EXTERNA	5:00 - 17:00	12	12	12	12	12	12		324	ADRIANA SUAREZ	
RUTA SANITARIA	6:00 - 18:00	24	24	24	24	24	24	24	720	ALVARO EMILIO TARAZONA	
	18:00 - 6:00									ANDERSON RODRIGUEZ	
URGENCIAS	6:00 - 18:00	24	24	24	24	24	24	24	720	LEIDI JOHANA FORERO	
	18:00 - 6:00									EDILIA SANDOVAL	
PARTOS	6:00 – 13:00	24	24	24	24	24	24	24	720	GLORIA DAIS HERNANDEZ	
	13:00-20:00									LEIDI VIVIANA DUARTE	
	20:00 - 6:00									LUZ MARY SALAZAR	
TERCER PISO	6:00 - 18:00	24	24	24	24	24	24	24	720	MONICA VELAZQUEZ	
	18:00 - 6:00									MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	
CUARTO PISO	6:00 - 18:00	24	24	24	24	24	24	24	720	AMPARO PLATA	
	18:00 - 6:00									LUZ STELLA MEDINA	

ISA Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 04-08-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Dra. **MARTHA LUCIA OLIVEROS** directora técnica, hace constar que **ANDIASEO LTDA**, presto el servicio integral de aseo diario en las unidades ambulatorias relacionadas a continuación, según lo establecido durante el periodo del 01 de Abril del 2024 al 30 Abril 2024, en cumplimiento del contrato No. 0378-2024

ZONA NORTE	HORARIO	L	M	M	J	V	S	TOTAL HORAS	NOMBRE	FIRMA JEFE CS
COLORADOS	7:00 - 15:00	8	8	8	8	8		176	YADIRA GARCIA ISIDRO	
IPC	6:00 - 12:00 13:00- 17:00	10	10	10	10	10		220	LUZ MARY ARIAS	
REGADEROS	6:30 - 12:00 13:00- 15:30	8	8	8	8	8		176	MARITZA MOLINA	
CAFE MADRID	6:00 - 12:00 13:00- 17:00	10	10	10	10	10		220	SONIA PAEZ TORRADO	
GAITAN	6:00 - 12:00 13:00- 15:00	8	8	8	8	8		176	YAQUELINE BARRERA C	
VILLA ROSA	7:00 - 12:00 13:00- 16:00	8	8	8	8	8		176	ESTHER GUTIERREZ	
KENNEDY	6:00 - 12:00 13:90- 17:00	10	10	10	10	10		220	XIOMARA BARON	
SANTANDER	6:00 - 12:00 13:00- 15:00	8	8	8	8	8		176	LUZ MELIDA YAQUE S.	
GIRARDOT	6:00 - 12:00 13:00- 17:00	10	10	10	10	10		220	HILDA YOLIMA AVILA	
SAN RAFAEL	6:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	EDITH PAOLA GALEANO	

Dra. Martha Lucia Oliveros directora Técnica – Zona Norte

ISA Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 04-08-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Dra. **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ** directora técnica, hace constar que **ANDIASEO LTDA**, presto el servicio integral de aseo diario en las unidades ambulatorias relacionadas a continuación, según lo establecido durante el periodo del 01 de Abril del 2024 al 30 de Abril 2024, en cumplimiento del contrato No.0378-2024

ZONA SUR	HORARIO	L	M	M	J	V	S	TOTAL HORAS	NOMBRE	FIRMA JEFE CS
PABLO SEXTO	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	CECILIA SANCHEZ ROJAS	
	12:30- 15:30									
TOLEDO PLATA	6:00 - 12:00	9	9	9	9	9		198	ASTRID GUADALUPE CARDENAS	
	01:00- 16:00									
MUTIS	6:00 - 12:00	9	9	9	9	9		198	MELBA ESPINEL CIERRA	
	01:00- 16:00									
CRISTAL	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	MONICA LISETH JULIO JEREZ	
	12:30- 15:30									
CONCORDIA	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	MAYERLIS GUTIERREZ GARCIA	
	12.30 -15:30									
ROSARIO	6:00 - 12:00	9	9	9	9	9		198	DENNIS MARIA JHONSON	
	01:00- 16:00									
MORRORRICO	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	YELITZA APARICIO	
	12:30- 15:30									
COMUNEROS	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	GLORIA GARCIA	
	12:30- 15:30									
CAMPO HERMOSO	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	YERITZA GUERRERO	
	12:30- 15:30									
JOYA	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	YENNY MENDEZ	
	12:30- 15:30									
BUCARAMANGA	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	GLADYS GUERRERO CACERES	
	12:30- 15:30									
LIBERTAD	7:00 - 12:00	8	8	8	8	8		176	MARIA FERNANDA BARRIOS	
	12:30- 15:30									

Dr. Martha Lucia Rodríguez - directora Técnica – zona Sur

UIMIST	HORARIO	L	M	M	J	V	S	D	T.HORAS	NOMBRE OPERARIA	FIRMA JEFE
CONSULTA EXTERNA-CONSULTORIOS-VACUNACION-RADIOLOGIA	6:00 - 16:00	8	8	8	8	8	8		272	LADYS ANNE ARANGO	
LABORATORIO-ADMINISTRACION-RUTA SANITARIA-AREAS COMUNES-FISIOTERAPIA	9:00 AM 6 PM	8	8	8	8	8	8		272	OLGA LAITON	
CIRUGIAS-PARTOS-HOSPITALIZACION-URGENCIAS	6:00–18:00	24	24	24	24	24	24	24	672	CLAUDIA ROCIO VALBUENA	
										DOMINGO PEDRAZA	
	18:00-6:00									ALICIA RUEDA	

BODEGA	HORARIO	L	M	M	J	V	S	D	T.HORAS	NOMBRE OPERARIA	FIRMA JEFE
RUTA 369 CHIMITA CON ESTANTERIA EN LA QUE REPOSAN LAS HISTORIAS CLINICAS CONFORMO A LOS PARAMETROS DE LA LEY DE ARCHIVO						8			32	OLGA LAITON	

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

DRA. CLARA INÉS STRAUCH DIAZ
DIRECTORA TÉCNICA

DATOS GENERALES

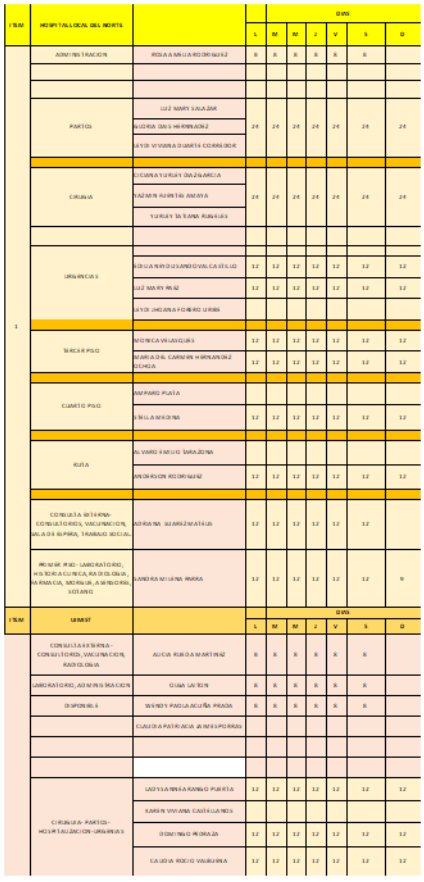
SEDE	BUCARAMANGA
RESPONSABLE	LILIANA ZUÑIGA GONZALEZ
MES/ AÑO	ABRIL DEL 2024

1. **PROCESO DE SOSTENIMIENTO DEL CONTRATO:**

Durante el mes de abril se realizaron gestiones de sostenimiento del contrato No. 0378 entre el ISABU y ANDIASEO LTDA., en el cual presentaron varias actividades, que incluyen, supervisión, brigadas de limpieza, rotación de personal y capacitación.

Durante el mes de marzo se trabajó con el siguiente dispositivo así:

ITEM	ZONA NORTE	NOMBRE DEL OPERARIO		DIAS						
			L	M	M	J	V	S	D	
1	CENTRO DE SALUD COLORADOS	YADIRA GARCIA ISIDRO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
2	IPC	LUZ MARY ARIAS GUERRERO	10	10	10	10	8	4H 1 vez al mes		
3	CENTRO DE SALUD REGADEROS	MARITZA ISABEL MOLINA AVILA	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	SONIA PAEZ TORRADO	10	10	10	10	10	4H 1 vez al mes		
	CENTRO DE SALUD GAITAN	YAQUELINE BARRERA CARRILLO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
6	CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	ESTHER GUTIERREZ	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
7	CENTRO DE SALUD KENEDY	XIOMARA BARON ESPARZA	10	10	10	10	10	4H 1 vez al mes		
8	CENTRO DE SALUD SANTANDER	LUZ MELIDA YAQUE SANCHEZ	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
9	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	HILDA YOLIMA AVILA	10	10	10	10	10	4H 1 vez al mes		
10	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	EDHIT PAOLA GALENAO MORENO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
ITEM	ZONA SUR			DIAS						
			L	M	M	J	V	S	D	
	CENTRO DE SALUD PABLO VI	CECILIASANCHEZ ROJAS	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
2	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	ASTRID GUADALUPE CARDENAS	9	9	9	9	9	4H 1 vez al mes		
3	CENTRO DE SALUD MUTIS	MELBA ESPINEL SIERRA	9	9	9	9	9	4H 1 vez al mes		
4	CENTRO DE SALUD EL CRISTAL	MONICA LISETH JULIO JEREZ	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
5	CENTRO DE SALUD CONCORDIA	MAYERLIS GUTIERREZ GARCIA	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
6	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	DENNIS MARIA JHONSON RIVERA	9	9	9	9	9	4H 1 vez al mes		
7	CENTRO DE SALUD MORRORICO	YELITZA APARICIO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
8	CENTRO DE SALUD COMUNEROS	GLORIA ELMIRA GARCIA SEPULVEDA	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
		VILMA CASTELLANOS CABALLERO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
9	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	YERITZA GUERRERO DELGADO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
10	CENTRO DE SALUD LA JOYA	YENNY MILENA MENDEZ PABON	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
11	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	GLADYS GUERRERO CACERES	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
12	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	MARIA FERNADA BARRIOS	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		



2. BRIGADAS DE ASEO:

Durante el mes de abril se coordinaron brigadas de desinfección y terminales en áreas del Hospital Local del Norte y de la UIMIST, se desarrollaron labores de supervisión en todos los puntos del

ISABU (Centros de Salud, Uimist y Hospital del Norte) se atendieron de manera oportuna las novedades y solicitudes realizadas, se realizaron brigadas de limpieza. Se organizo programación de turnos de todo el personal para las dos jornadas de vacunación programadas.

BRIGADAS HOSPITAL DEL NOTE, UIMIST Y CENTROS DE SALUD.



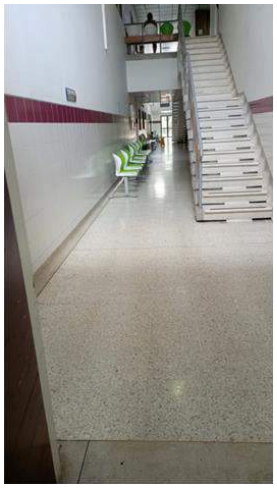















Recolección de Residuos y lavados con Hidrolavadora.



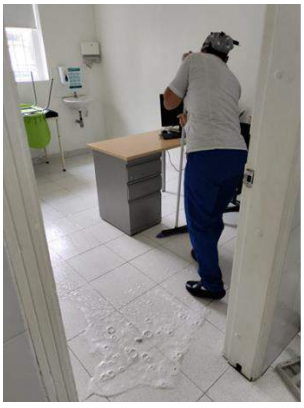


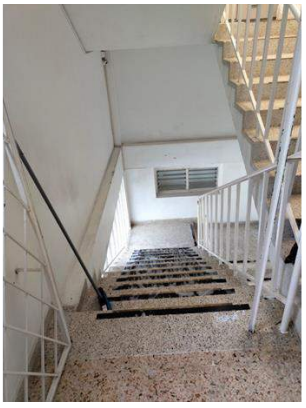




Limpieza general administración













Recolección de residuos terrazas






3. MANTENIMIENTO Y PODA DE JARDINES:

Se realizo trabajo de poda, macaneo de las áreas de jardinería de los diferentes Centros de Salud, Uimist y Hospital del Norte.

HOSPITAL DEL NORTE









CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID





CENTRO DE SALUD VILLAROSA






CENTRO DE SALUD KENNEDY






CENTRO DE SALUD IPC





CENTRO DE SALUD DE SANTANDER





CENTRO DE SALUD GIRARDOT










CENTRO DE SALUD LA JOYA





CENTRO DESALUD MORRORICO





CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA






CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO





UIMIST





4. GESTION HUMANA Y ROTACION DE PERSONAL:

Durante el mes de abril se realizó cambio y rotación de personal algunos por renuncias voluntarias, otros por incumplimientos en sus funciones o cambios solicitados por la entidad en los siguientes puestos:

CENTRO DE SALUD COMUNEROS (renuncia voluntaria)
UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE (2 renuncias voluntarias)

El personal vinculado recibió su respectiva jornada de inducción y capacitaciones.

5. ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA EL SIGUIETE MES:

- Inspecciones a la Uimist y programación de brigadas de limpieza por áreas.
- Brigada de limpiezas Hospital Local del Norte
- Brigada centro de Salud Morrorico
- Capacitación Ambiental
- Capacitaciones HSEQ y SG SST

6. ACTIVIDADES DE BIENESTAR PROGRAMAS:

- Pausas activas.
- Hábitos de vida saludable, manejo de estrés

Cordialmente;
LILIANA ZUÑIGA GONZALEZ
Coordinadora ANDIASEO LTDA. contrato ISABU 0378
Cel. 3229450986

LUGARES DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO										
ITEM	ZONA NORTE	NOMBRE DEL OPERARIO		DIAS						
			L	M	M	J	V	S	D	
1	CENTRO DE SALUD COLORADOS	YADIRA GARCIA ISIDRO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
2	IPC	LUZ MARY ARIAS GUERRERO	10	10	10	10	8	4H 1 vez al mes		
3	CENTRO DE SALUD REGADEROS	MARITZA ISABEL MOLINA AVILA	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	SONIA PAEZ TORRADO	10	10	10	10	10	4H 1 vez al mes		
	CENTRO DE SALUD GAITAN	YAQUELINE BARRERA CARRILLO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
6	CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	ESTHER GUTIERREZ	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
7	CENTRO DE SALUD KENEDY	XIOMARA BARON ESPARZA	10	10	10	10	10	4H 1 vez al mes		
8	CENTRO DE SALUD SANTANDER	LUZ MELIDA YAQUE SANCHEZ	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
9	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	HILDA YOLIMA AVILA	10	10	10	10	10	4H 1 vez al mes		
10	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	EDHIT PAOLA GALENAO MORENO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
ITEM	ZONA SUR			DIAS						
			L	M	M	J	V	S	D	
	CENTRO DE SALUD PABLO VI	CECILIASANCHEZ ROJAS	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
2	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	ASTRID GUADALUPE CARDENAS	9	9	9	9	9	4H 1 vez al mes		
3	CENTRO DE SALUD MUTIS	MELBA ESPINEL SIERRA	9	9	9	9	9	4H 1 vez al mes		
4	CENTRO DE SALUD EL CRISTAL	MONICA LISETH JULIO JEREZ	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
5	CENTRO DE SALUD CONCORDIA	MAYERLIS GUTIERREZ GARCIA	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
6	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	DENNIS MARIA JHONSON RIVERA	9	9	9	9	9	4H 1 vez al mes		
7	CENTRO DE SALUD MORRORICO	YELITZA APARICIO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
8	CENTRO DE SALUD COMUNEROS	GLORIA ELMIRA GARCIA SEPULVEDA	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
	CENTRO DE SALUD COMUNEROS	VILMA CASTELLANOS CABALLERO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
9	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	YERITZA GUERRERO DELGADO	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
10	CENTRO DE SALUD LA JOYA	YENNY MILENA MENDEZ PABON	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
11	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	GLADYS GUERRERO CACERES	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		
12	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	MARIA FERNADA BARRIOS	8	8	8	8	8	4H 1 vez al mes		

HOSPITAL LOCAL DE NORTE

ITEM	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE		DIAS						
			L	M	M	J	V	S	D
1	ADMINISTRACION	ROSA AMELIA RODRIGUEZ	8	8	8	8	8	8	
	PARTOS	LUZ MARY SALAZAR	24	24	24	24	24	24	24
		GLORIA DAIS HERNNADEZ							
		LEYDI VIVIANA DUARTE CORREDOR							
	CIRUGIA	CICIANA YURLEY DIAZ GARCIA	24	24	24	24	24	24	24
		YAZMIN FUENTES AMAYA							
		YURLEY TATIANA RUGELES							
	URGENCIAS								
		EDILIA NEYDU SANDOVAL CASTILLO	12	12	12	12	12	12	12
		LUZ MARY PAEZ	12	12	12	12	12	12	12
		LEYDI JHOANA FORERO URIBE							
	TERCER PISO	MONICA VELASQUES	12	12	12	12	12	12	12
		MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ OCHOA	12	12	12	12	12	12	12
	CUARTO PISO	AMPARO PLATA							
		STELLA MEDINA	12	12	12	12	12	12	12
	RUTA	ALVARO EMILIO TARAZONA							
		ANDERSON RODRIGUEZ	12	12	12	12	12	12	12
	CONSULTA EXTERNA- CONSULTORIOS, VACUNACION, SALA DE ESPERA, TRABAJO SOCIAL.	ADRIANA SUAREZ MATEUS	12	12	12	12	12	12	

	PRIMER PISO- LABORATORIO, HISTORIA CLINICA, RADIOLOGIA, FARMACIA, MORGUE, ASENSORES, SOTANO	SANDRA MILENA PARRA	12	12	12	12	12	12	9
ITEM	**UIMIST**			**DIAS**					
			L	**M**	**M**	**J**	**V**	**S**	**D**
	CONSULTA EXTERNA - CONSULTOROS, VACUNACION, RADIOLOGIA	ALICIA RUEDA MARTINEZ	8	8	8	8	8	8	
	LABORATORIO, ADMINISTRACION	OLGA LAITON	8	8	8	8	8	8	
	DISPONIBLE	WENDY PAOLA ACUÑA PRADA	8	8	8	8	8	8	
		CLAUDIA PATRIACIA JAIMES PORRAS							
	CIRUGUIA- PARTOS- HOSPITALIZACION-URGENIAS	LADYS ANNE ARANGO PUERTA	12	12	12	12	12	12	12
		KAREN VIVIANA CASTELLANOS							
		DOMINGO PEDRAZA	12	12	12	12	12	12	12
		CAUDIA ROCIO VALBUENA	12	12	12	12	12	12	12

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900500456	5	ANDI ASEO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ISABU	CALLE 171 # 55A - 16	BUCARAMANGA-SANTANDER	4661843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	621316345	9466772133	E	2024/05/15	2024/05/06	BANCO FALABELLA		$15,556,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1098753740	ACUÑA PRADA WENDY PAOLA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,637,639	$65,600	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
2	PT	6532237	APARICIO ARRAIZ YELITZA VIRGINIA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
3	CC	47441113	ARANGO PUERTA LADYS ANNE	230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS041	25	$1,083,334	$43,400	CCF39	25	$1,128,473	$45,200	14-11	25	$1,083,334	$11,400	25	$0	$0
4	CC	1098755777	ARIAS GUERRERO LUZ MARY	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS046	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
5	CC	51967830	AVILA JAIMES HILDA YOLIMA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
6	CC	63478884	BARON ESPARZA XIOMARA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
7	CC	60346872	BARRERA CARRILLO JACKELINE	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
8	CC	1005364969	BARRIOS LIZCANO MARIA FERNANDA	230301	29	$1,256,667	$201,100	EPS041	29	$1,256,667	$50,300	CCF39	29	$1,256,667	$50,300	14-11	29	$1,256,667	$13,200	29	$0	$0
9	CC	1005364969	BARRIOS LIZCANO MARIA FERNANDA	230301	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF39	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0
10	CC	1093597264	CARDENAS ASTRID GUADALUPE	230301	28	$1,213,334	$194,200	EPS005	28	$1,213,334	$48,600	CCF39	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	$12,700	28	$0	$0
11	CC	1093597264	CARDENAS ASTRID GUADALUPE	230301	2	$86,667	$13,900	EPS005	2	$86,667	$3,500	CCF39	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0
12	CC	1098738573	CASTELLANOS MUÑOZ KAREN VIVIANA	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF39	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$500	1	$0	$0
13	CC	63540669	CASTELLANOS CABALLERO VILMA	25-14	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF39	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$1,000	2	$0	$0
14	CC	1098624645	DIAZ GARCIA CICIANA YURLEY	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
15	CC	63517709	DIAZ TORRES YADIRA ISABEL	231001	5	$216,667	$34,700	EPS010	5	$216,667	$8,700	CCF39	5	$249,167	$10,000	14-11	5	$216,667	$2,300	5	$0	$0
16	CC	63557628	DUARTE CORREDOR LEIDY VIVIANA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
17	CC	28057603	ESPINEL SIERRA MELBA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
18	CC	37550561	FIGUEROA HERNANDEZ LUZ DARY	230201	8	$346,667	$55,500	EPS010	8	$346,667	$13,900	CCF39	8	$361,111	$14,500	14-11	8	$346,667	$3,700	8	$0	$0
19	CC	1102362415	FORERO URIBE LEIDY JOHANA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
20	CC	63363702	FUENTES AMAYA CARMEN JAZMINE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
21	CC	1232893908	GALEANO MORENO EDITH PAOLA	230301	13	$563,334	$90,200	EPS041	13	$563,334	$22,600	CCF39	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	$5,900	13	$0	$0
22	CC	1232893908	GALEANO MORENO EDITH PAOLA	230301	17	$736,667	$117,900	EPS041	17	$736,667	$29,500	CCF39	17	$736,667	$29,500	14-11	17	$736,667	$0	17	$0	$0
23	CC	63313366	GARCIA SEPULVEDA GLORIA ELMIRA	25-14	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF39	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	$12,700	28	$0	$0
24	CC	63313366	GARCIA SEPULVEDA GLORIA ELMIRA	25-14	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF39	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0
25	CC	37728060	GARCIA ISIDRO YADIRA	230301	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF39	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	$12,700	28	$0	$0
26	CC	37728060	GARCIA ISIDRO YADIRA	230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF39	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0
27	CC	63549969	GORY SANABRIA ANA MATILDE	230301	4	$173,334	$27,800	EPS046	4	$173,334	$7,000	CCF39	4	$276,251	$11,100	14-11	4	$173,334	$1,900	4	$0	$0
28	CC	63509644	GUERRERO CACERES GLADYS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
29	CC	37721163	GUERRERO DELGADO YERITZA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0

Resumen General de Pago

30	CC	63525926	GUTIERREZ MONROY ESTHER	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
31	CC	1095913997	GUTIERREZ GARCIA MAYERLIS	231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
32	CC	63337176	HERNANDEZ GLORIA DAIS	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
33	CC	1099367048	HERNANDEZ OCHOA MARIA DEL CARMEN	230301	26	$1,126,667	$180,300	EPS010	26	$1,126,667	$45,100	CCF39	26	$1,126,667	$45,100	14-11	26	$1,126,667	$11,800	26	$0	$0
34	CC	1099367048	HERNANDEZ OCHOA MARIA DEL CARMEN	230301	4	$173,334	$27,800	EPS010	4	$173,334	$7,000	CCF39	0	$0	$0	14-11	4	$173,334	$0	0	$0	$0
35	CC	63501306	JAIMES PORRAS CLAUDIA PATRICIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
36	CC	49751849	JHONSON RIVERA DENIS MARIA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
37	CC	1095807762	JULIOS JEREZ MONICA LIZETH	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
38	CC	63366563	LAITON HERNANDEZ OLGA LUCIA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
39	CC	28335852	MEDINA MERCHAN LUZ STELLA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
40	CC	37750456	MENDEZ PABON YENNY MILENA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
41	CC	22521600	MOLINA DE AVILA MARITZA ISABEL	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
42	CC	63531535	NAVAS MANCILLA ALEIRA	230301	11	$476,667	$76,300	EPS046	11	$476,667	$19,100	CCF39	11	$527,223	$21,100	14-11	11	$476,667	$5,000	11	$0	$0
43	CC	63494930	PAEZ LUZ MARIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$0	0	$0	$0
44	CC	1095918660	PAEZ TORRADO SONIA	230201	27	$1,170,000	$187,200	EPS041	27	$1,170,000	$46,800	CCF39	27	$1,170,000	$46,800	14-11	27	$1,170,000	$12,300	27	$0	$0
45	CC	1095918660	PAEZ TORRADO SONIA	230201	3	$130,000	$20,800	EPS041	3	$130,000	$5,200	CCF39	0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$0	0	$0	$0
46	CC	63512636	PARRA DUARTE SANDRA MILENA	230301	21	$910,000	$145,600	ESSC24	21	$910,000	$36,400	CCF39	21	$910,000	$36,400	14-11	21	$910,000	$9,600	21	$0	$0
47	CC	63512636	PARRA DUARTE SANDRA MILENA	230301	9	$390,000	$62,400	ESSC24	9	$390,000	$15,600	CCF39	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	$0	9	$0	$0
48	CC	91001342	PEDRAZA DOMINGO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
49	CC	37552128	PLATA AVENDAÑO AMPARO	230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
50	CC	1098784942	RODRIGUEZ SERRANO ANDERSON SAMUEL	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
51	CC	40040426	RODRIGUEZ ROSA AMELIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
52	CC	63367748	RUEDA MARTINEZ ALICIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
53	CC	1101321235	RUGELES BALLESTEROS YURLEY TATIANA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
54	CC	30205159	SALAZAR TOBON LUZ MARY	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
55	CC	28157230	SANCHEZ ROJAS CECILIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
56	CC	1098622049	SANDOVAL CASTILLO EDILIA NEYDU	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
57	CC	1098677257	SUAREZ MATEUS ADRIANA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
58	CC	13510495	TARAZONA GONZALEZ ALVARO EMILIO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
59	CC	28352321	VALVUENA CABALLERO CLAUDIA ROCIO	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
60	CC	63354609	VELASQUEZ PEREZ MONICA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
61	CC	1098683424	YAGUE SANCHEZ LUZ MELIDA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(53)**					**$62,226,676**	**$9,957,200**			**$62,226,676**	**$2,490,000**			**$62,203,202**	**$2,488,900**			**$62,226,676**	**$619,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				53	$9,957,200	$0	$9,957,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	$1,906,700	$0	$1,906,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$1,685,000	$0	$1,685,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$4,854,000	$0	$4,854,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,511,500	$0	$1,511,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$619,900	$0	$619,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	53	$619,900	$0	$619,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$2,488,900	$0	$2,488,900
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	53	$2,488,900	$0	$2,488,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				53	$2,490,000	$0	$2,490,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$208,000	$0	$208,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$494,200	$0	$494,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$780,200	$0	$780,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$251,600	$0	$251,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$78,100	$0	$78,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$312,000	$0	$312,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$365,900	$0	$365,900
TOTAL				**53**	**$15,556,000**	**$0**	**$15,556,000**

JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR

REPRESENTANTE LEGAL

TELF: 3118488448

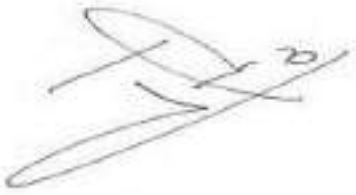
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos, JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79. 263.564 de Bogotá en mi condición de Representante legal de ANDI ASEO LTDA, identificada con Nit 900.500.456-5, y ANA ELIZABETH DURAN , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.191.676 de Bogota, y con Tarjeta Profesional No. 129170-T, en mi condición de Contadora certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo por todo concepto del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley verificado de los últimos seis (6) meses hasta la fecha.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,





JORGE EDUARGO GOMEZ SOTO MAYOR

C.C 79.263.564 De Bogotá D.C

REPRESENTANTE LEGAL

ANDIASEO LTDA.

ANA ELIZABETH DURAN

C.C. 52.191.676

CONTADORA

T.P N°.129170-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 7 F 2 F 0 9 3 8 5 9 0 A 1 3 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ELIZABETH DURAN MAHECHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52191676 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 129170-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.263.564

GOMEZ SOTOMAYOR

APELLIDOS

JORGE EDUARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1963

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42120033-M-0079263564-20040423 01763 04114P 02 152590701


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.191.676
DURAN MAHECHA

APELLIDOS
ANA ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1975
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

13-MAY-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00359021-F-0052191676-20120202 0029103753A 2 1521690207


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

129170-T

ANA ELIZABETH
DURAN MAHECHA
C.C. 52191676
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 139119


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

Para soporte de hoja de vida

Bucaramanga. Abril 30 de 2024

Señores
Andrasco Ltda
Ciudad

Respetados Señores

De manera Atenta me dirijo a ustedes con el fin de Informarles mi renuncia voluntaria al Cargo que venia desempeñando en el aseo de Servicios Generales. esta Renuncia se hara efectiva a partir del dia 30 de Abril de 2024

Mil gracias y les deseo muchos exitos en Sus Labores.

Cordialmente

Gloria Elmira Garcia Sepulveda
63313306

Powered by CamScanner

ANDIASEO
LTDA.

Bucaramanga, Abril 30 de 2024

Señor(a):
GLORIA ELMIRA GARCIA SEPULVEDA
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
C.C 63.313.366
Ciudad.

Apreciado señor.

De acuerdo con lo manifestado en su carta con fecha del **30 de Abril de 2024** y recibida el **30 de Abril de 2024** nos permitimos informarle que la empresa ha aceptado su renuncia al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, último día laborado el día **30 de Abril de 2024.**

Para la práctica del examen médico de retiro, puede solicitar la orden para el facultativo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente, en caso de no presentarse con los resultados de éste en el momento de retiro de su liquidación, la empresa quedará libre de responsabilidades frente a algún reclamo de su salud posterior.

Sus prestaciones sociales serán liquidadas hasta el día **30 de Abril de 2024.** inclusive, y canceladas en la oportunidad legal correspondiente.

Le expresamos nuestros agradecimientos por los servicios prestados a la institución y le deseamos éxitos en sus nuevas actividades.

Cordialmente

63313366

ANDRES FELIPE GARCIA
Director de Recursos Humanos

Powered by CamScanner

ANDIASEO LTDA.	PAZ Y SALVO RETIRO DE TRABAJADOR	Código: ATH-FO-005
		Versión: 02
		Vigencia: 22/08/2022

Fecha generación 30-04-2023

Nombre del trabajador: Gloria Garcia.

Cedula 63313366 Cargo Auxiliar de servicios Generales

Fecha Ingreso _____ Fecha Retiro 30-04-2024

Item	Descripción	Firma
Dotación completa y elementos de identificación	1 camisa 1 pantalon 1 zapatos	
Elementos protección personal (EPP)		
Novedades operativas		
Préstamo empresa		
Informes pendientes		
Entrega de equipos o elementos suministrados.		
Otros descuentos		

Observaciones _____

Vo. Bo. Talento Humano _____

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 05 de abril del 2024

Señores:
ANDIASEO

Por medio de la presente yo, YADIRA ISABEL DIAZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadania N° 63.517.709 de Bucaramanga, me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi renuncia al cargo que actualmente tengo con ustedes como, vacacionera de servicios generales, a partir del dia 05 de abril del 2024 esto debido a motivos de salud.

Agradezco la atención y colaboración

Atentamente,

YADIRA ISABEL DIAZ TORRES
c.c. 63.517.709 de Bucaramanga
cel.: 310-8728916

Powered by CamScanner

ANDIASEO
LTDA.

Bucaramanga, Abril 5 de 2024

Señor(a):
YADIRA ISABEL DIAZ TORRES
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
C.C 63.517.709
Ciudad.

Apreciado señor.

De acuerdo con lo manifestado en su carta con fecha del **05 de Abril de 2024** y recibida el **05 de Abril de 2024** nos permitimos informarle que la empresa ha aceptado su renuncia al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** último día laborado el día **05 de Abril de 2024.**

Para la práctica del examen médico de retiro, puede solicitar la orden para el facultativo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente, en caso de no presentarse con los resultados de éste en el momento de retiro de su liquidación, la empresa quedará libre de responsabilidades frente a algún reclamo de su salud posterior.

Sus prestaciones sociales serán liquidadas hasta el día **05 de Abril de 2024.** inclusive, y canceladas en la oportunidad legal correspondiente.

Le expresamos nuestros agradecimientos por los servicios prestados a la institución y le deseamos éxitos en sus nuevas actividades.

Cordialmente

ANDRES FELIPE GARCIA
Director de Recursos Humanos

Yadira Diaz:
63.517709. Bga.

Powered by CamScanner

ANDIASEO LTDA.	PAZ Y SALVO RETIRO DE TRABAJADOR	Código: ATH-FO-005
		Versión: 02
		Vigencia: 22/08/2022

Fecha generación 23 de Abril 2024

Nombre del trabajador: Yadira Isabel Díaz T.

Cedula 63.517709 Cargo Aux Serv. Generales

Fecha Ingreso 18 de Marzo 2024 Fecha Retiro 5 de Abril de 2024

Item	Descripción	Firma
Dotación completa y elementos de identificación	Pantalon, Camisa. y Sapatos	Yadira Diaz
Elementos protección personal (EPP)		
Novedades operativas		
Préstamo empresa		
Informes pendientes		
Entrega de equipos o elementos suministrados.		
Otros descuentos		

Observaciones _____

Vo. Bo. Talento Humano _____

Powered by CamScanner

ANDIASEO

Bogotá D.C. 11 de Abril de 2024

Señora
ALEIRA NAVAS MANCILLA
CC 63.531.535

Ciudad

Ref. **Cancelación de contrato laboral por periodo de prueba**

Respetado Señor (a):

Nos permitimos informarle que, **ANDI ASEO LTDA**, ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo de manera unilateral, de conformidad con la Cláusula Octava del contrato laboral "**PERIODO DE PRUEBA**" Articulo 80 del CST. El empleador y el Trabajador acuerdan un periodo. por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento durante dicho periodo.

Por todo lo anterior la empresa ha decidido cancelar su contrato laboral, en periodo de prueba.

Sea esta la oportunidad para agradecerle su labor durante el tiempo de permanencia en la compañía, de la misma forma, le auguramos éxitos en su futuro profesional.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GARCIA
Director de Recursos Humanos

Aleira Navas manc
cc. 63531535

Powered by CamScanner

ANDIASEO LTDA.	PAZ Y SALVO RETIRO DE TRABAJADOR	Código: ATH-FO-005
		Versión: 02
		Vigencia: 22/08/2022

Fecha generación 15 ABRIL 2024

Nombre del trabajador: ALEIRA NAVAS MANCILLA

Cedula : 63531535 Cargo: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Fecha Ingreso: 14 DE MARZO 2024 _ Fecha Retiro: 11 DE ABRIL 2024

Item	Descripción	Firma
Dotación completa y elementos de identificación	**Camisa, pantalón y zapatos** **2 CAMISAS, 2 PANTALONES,1 PAR DE ZAPATOS**	**Aleira Navas Mancilla**
Elementos protección personal (EPP)	**1**	
Novedades operativas		
Préstamo empresa		
Informes pendientes		
Entrega de equipos o elementos suministrados		
Otros descuentos		

Observaciones _____

Vo. Bo. Talento Humano_____

CONFIDENCIAL

Powered by CamScanner

ANDIASEO

Bogotá D.C. 05 de Abril de 2024

Señora
ANA MATILDE GORY SANABRIA
CC 63.549.969

Ciudad

Ref. **Cancelación de contrato laboral por periodo de prueba**

Respetado Señor (a):

Nos permitimos informarle que, **ANDI ASEO LTDA**, ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo de manera unilateral, de conformidad con la Cláusula Octava del contrato laboral "**PERIODO DE PRUEBA**" Articulo 80 del CST. El empleador y el Trabajador acuerdan un periodo, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento durante dicho periodo.

Por todo lo anterior la empresa ha decidido cancelar su contrato laboral, en periodo de prueba.

Sea esta la oportunidad para agradecerle su labor durante el tiempo de permanencia en la compañía, de la misma forma, le auguramos éxitos en su futuro profesional.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GARCIA
Director de Recursos Humanos

Ana Matilde Gory
63549969

CALLE 171 N° 55ª -16 TEL 4661843
E - MAIL: andiaseo@gmail.com

Powered by CamScanner

ANDRASCO 1984	**PAZ Y SALVO RETIRO DE TRABAJADOR**	Código ATH-FO-008 Versión 02 Vigencia 22/08/2022

Fecha generación 10-04-2024.

Nombre del trabajador: ANA MARIDC GORY SANCHEZ

Cedula 63549964 Cargo Auxiliar Logistica

Fecha Ingreso 08/01/2014 Fecha Retiro 05/04/2024

Item	Descripción	Firma
Dotación completa y elementos de identificación	1 camisa 1 pantalon 1 par de zapatos	Ana Gory S
Elementos protección personal (EPP)		
Novedades operativas		
Préstamo empresa		
Informes pendientes		
Entrega de equipos o elementos suministrados.		
Otros descuentos		

Observaciones _____

Vo. Bo. Talento Humano _____

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Medellín, 2 de mayo de 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa ANDI ASEO LTDA, NIT N900500456, ha reportado 4 accidente(s) de trabajo ocurrido(s) a sus trabajadores dependientes desde las fechas 01 de abril de 2024 hasta el 02 de mayo de 2024, con un total de 0 día(s) de incapacidad pagados y una tasa de accidentalidad de 1.35%.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51 1414.

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 190.69.235.248, 192.230.104.5, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 30 de April de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ANDI ASEO LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C1098738573	CASTELLANOS MUÑOZ KAREN VIVIANA	01/05/2024		201N2314	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/04/2024 06:12:27 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.102.30.209, 192.230.104.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KAREN VIVIANA CASTELLANOS MUÑOZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098738573,** se encuentra afiliado/a desde **07/12/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de julio de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Unisalud ips
SALUD OCUPACIONAL LTDA
Calle 51A # 31-141 Tel. 6573837 Cel. 313-4220913
Bucaramanga - Colombia

Versión 2 - Ene 23 2017

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Ciudad:	Bucaramanga	**Fecha:**	27/04/2024		***INGRESO***
Empresa:	ANDI ASEO LTDA			**Cargo:**	SERVICIOS GENERALES.
Nombre:	KAREN VIVIANA CASTELLANOS MUÑOZ			**C.C.:**	1098738573
Fec Nac:	27/04/1993	**Edad:**	31 años	**De:**	BUCARAMANGA
Direcc.:	CLL 20 # 13/40 B, GAITAN			**Tel.:**	3183714323
Estudio:	Técnico/Tecnólogo	**EPS:**	SANITAS	**ARL:**	NO REFIERE

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

Uso de Elementos de Protección Personal	[X]
Higiene postural - Pausas Activas	[X]
Ingreso al sistema de Vigilancia Epidemiológica	[]
Reducir el consumo de alcohol	[]
Dejar de Fumar	[]
Remisión a E.P.S	[]
Uso Rx. Optica	[]
Dieta - Ejercicio	[]

Otras Recomendaciones:

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio a realizar
2. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la realización de las tareas´propias de la ocupación a desempeñar
3. Capacitar y entrenar en el adecuado uso de los Elementos de protección personal que la empresa le suministra para el desempeño de su trabajo de manera segura.
4. En trabajos sentado(s), que requiern giros, utilizar sillas giratorias, desplazables, con espaldar y sin reposabrazo.
5. Implementar el programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora.
6. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica coporral para la realización de su trabajo.
7. Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

Sin patología que le impida realizar la labor asignada -

El (la) examinado(a) certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes, personales y familiares, que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta



VICTOR RAUL RAMÍREZ MORALES

Sin rango de edad	TdaP Acelular Gestantes	Anual	PAI Adicional	25	10	2014		AC37B151AA	BUCARAMANGA CENTRO DE SALUD GA				
Sin rango de edad	TdaP Acelular Gestantes	Anual	PAI Adicional	8	8	2022	Glaxo SmithKline	AC37B391AC	SINERGIA SALUD ATENCIÓN BÁSICA MESETA				SANDRA MILENA ARCINIEGAS SALAMANCA

ANDIASEO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIASEO LTDA**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**CALLE 171 N° 55ª- 16**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**KAREN VIVIANA CASTELLANOS MUÑOZ**
CEDULA	**1098738573**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	**CALLE 20 Nro 13-40 B. GAITAN**
TELEFONO:	**3183714323**
CARGO.	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
SALARIO:	**1.300.000+ SUBSIDIO DE TRANSPORTE**
HORAS LABORADAS	**47 HORAS SEMANALES**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**30 DE ABRIL 2024**

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **BUCARAMANGA**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. —EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga:

a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes,

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así

Powered by CamScanner

ANDIASEO

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, correspondiente a las horas laboradas, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO. —Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA. — Las partes de manera libre y voluntaria acuerdan que EL EMPLEADOR reconocerá a EL TRABAJADOR, no para beneficio de éste, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, un auxilio formación que será otorgado mensualmente y su monto se determinará discrecionalmente por el empleador, en las condiciones que para tal efecto determine EL EMPLEADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan y aceptan que las condiciones del eventual reconocimiento del beneficio citado las determinará de forma discrecional EL EMPLEADOR, quien se reserva la facultad de modificarlas parcial o totalmente, siendo que el reconocimiento del beneficio no salarial de que trata la presente cláusula se realiza por su mera liberalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El beneficio señalado en la presente cláusula no será reconocido de manera proporcional, por lo que las partes reconocen y aceptan que EL EMPLEADOR podrá reconocer dicho beneficio únicamente siempre y cuando EL TRABAJADOR se encuentre vinculado a la Compañía a la finalización del respectivo mes.

PARÁGRAFO TERCERO. El beneficio reconocido a EL TRABAJADOR se concede como un acto de mera liberalidad de EL EMPLEADOR; las partes de manera expresa reconocen y aceptan que el beneficio mencionado en la cláusula anterior no constituye salario ni factor salarial para la liquidación de acreencias laborales de conformidad con lo establecido por los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo, norma subrogada por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996."

Powered by CamScanner

ANDIASEO

SEXTA—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

SEPTIMA—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

OCTAVA—Las partes acuerdan un período de prueba de sesenta (60) días, Durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA—La duración del presente contrato es de manera indefinida e inicia conforme a la fecha indicada en la parte superior del mismo como fecha de iniciación de labores.

DECIMA—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. Además de la inasistencia injustificada de la trabajadora hasta por un día completo, la presentación de excusas, incapacidades y/o cualquier documento falso o no acorde con la realidad al del trabajador al empleador y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en este contrato, principalmente los establecidos en la cláusula décima sexta de este contrato.

UNDÉCIMA—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DUODÉCIMA—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte

Powered by CamScanner

ANDIASEO

el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMO TERCERA. —Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. —El presente contrato podrá darse por terminado cuando el administrador del sitio de trabajo solicite el cambio del operario de acuerdo al reglamento interno de ANDIASEO LTDA.

DÉCIMO QUINTA—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en (dos o más) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

DÉCIMO SEXTA—DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Los siguientes deberes y obligaciones del trabajador frente a la empresa se deberán cumplir a cabalidad y cualquier violación a uno de ellos será justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por violación de las obligaciones y deberes por parte del trabajador de conformidad a lo establecido en el Art. 58 y 59 del CST.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos del reglamento interno de trabajo, reglamentos o normas de seguridad, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros, no generando inconformidades por comentarios malintencionados, fuera de tono o difamatorios.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las novedades que se presenten en los puestos de trabajo conducentes a evitarle daños y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o casos de la empresa, así como en los edificios o puestos de trabajo asignados.

7. Observara las medidas preventivas higiénicas prescritas por el medico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Sustraer de la empresa o puestos de trabajo los útiles de trabajo, los elementos de protección o cualquier elemento de la empresa y empresas donde se presta el servicio.

9. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o drogas enervantes o alucinógenas, en estado de guayabo producido por el licor.

Powered by CamScanner

ANDIASEO

10. Faltar al trabajo sin causa justa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto con permiso del personal autorizado por la empresa o que medie incapacidad medica debidamente expedida por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución de trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

12. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

13. coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse.

14. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos a los del trabajo contratado (Art. 60 CST).

15. Retirarse de su puesto de trabajo sin previa autorización de los supervisores o jefes inmediatos.

16. Dormirse en el puesto de trabajo encontrándose en servicio.

El presente contrato se firma en Bucaramanga a los 29 de Abril de 2024.

EMPLEADOR:

JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR
- **No. 79.263.564 de Bogotá.**

TRABAJADOR:

Karen Castellanos
NOMBRE:
C.C 1098738573 Bmanga

Powered by CamScanner

ANEBASEO	ACTA DE INDUCCIÓN	Código: ATH-FO-004
		Versión:03
		Vigencia: 22/08/2022

Nombre del colaborador:	Karen viviana castellanos		
C.C 1098738573	**Cargo:** oficios varios	**Fecha:** DD 29 MM 04 AA 2024	
Proceso:	in		

1. INDUCCIÓN [X] **REINDUCCIÓN** []

- [] Presentación de la empresa
- [] Manual de funciones y perfil del cargo.
- [] Principios y valores
- [] Reglamento interno de trabajo
- [] Misión, visión y promesa de valor.

Responsable de la inducción Nombre:	**Cargo:**	**Firma:**

2. INDUCCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- [] Certificación SIG – Sistema Integrado de Gestión
- [] Política Integral de Gestión
- [] Política de prevención de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo).
- [] Política Seguridad y Salud en el Trabajo

3. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIOAMBIENTE

- [] Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- [] Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- [] Comité de Convivencia
- [] Programas de Gestión SST
- [] Plan de emergencias.
- [] Factores de riesgo a los que va a estar expuesto el trabajador (matriz de peligros/controles)
- [] Plan de manejo ambiental.
- [] Uso adecuado de Recursos Naturales.

Responsable de la inducción Nombre:	**Cargo:**	**Firma:**

4. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD

Yo Karen castellanos identificado con C.C No. 1098738573 manifiesto haber recibido por parte de la compañía la inducción del cargo servicios generales donde se me dio a conocer los siguientes documentos:

1. Manual de Funciones y perfil del cargo.
2. Reglamento interno de trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.
3. Presentación de inducción Corporativa.

Por tal motivo me comprometo a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la organización en materia de Gestión de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente que me fueron impartidas y de las que declaro haber entendido y aceptado.

Firma del Trabajador:

Karen castellanos 1098738573 Bimsng

Powered by CamScanner

ANDIASCO LTDA	ACTA DE ENTREGA DE DOTACION	Codigo: ATH-FO-003 Version: 04 Vigencia: 01/09/2022

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA LA DOTACION

NOMBRE Y APELLIDOS: Karen Viviana Castellanos DOCUMENTO No. 1098738373

CARGO: oficios varios CONJUNTO: Mini

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO	FECHA	CANT.	OBSERVACIONES	FIRMA RECIBIDO
1	UNIFORME ANTIFLUIDO	29-04-24	1		Karen C.M.
2	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	29-04-24	1		Karen C.M.
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromiso:

1. Me comprometo a hacer uso Obligatorio y Adecuado durante la jornada laboral de los elementos de dotacion recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las directrices de la empresa.

2. Haciendo USO Obligatorio y Adecuado de los Elementos de dotacion estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador (a) definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: (CST) Código Sustantivo Del Trabajo; Art. 56 a Art. 58 numeral 7; Ley 9 de 1979; Art. 85; Decreto 1295 de 1994: Art. 91. El presente compromiso quedará archivado en la Oficinal de Salud Ocupacional y disponible para cualquier requerimiento de la compañia como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado.

3. Autorizo realizar el descuento por nomina del valor indicado (vigente a la fecha) y correspondiente al elemento de dotacion que solicite como reposición por pérdida y/o mal uso de mi parte.

4. Me comprometo a hacer devolución de los elementos de dotacion que he recibido una vez inicie mi proceso de retiro de la compañia.

Powered by CamScanner

RELACION ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Codigo: ATH-FO-018
Version: 02
Vigencia: 21/08/2022

No	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA ENTREGA	PUESTO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL											OTROS	OBSERVACIONES (Tallas, marcas, referencias etc . . .)	FIRMA DE RECIBIDO
					Manos			Ojos	Respiratorio		Pies		Oidos		Cabeza			
					Guantes de Nitrilo	Guantes de carnaza	Guantes de caucho	Monogafas	Tapabocas Desechable	Tapabocas N95 Doble filtro	Bota punta de acero caña corta	Bota Dieléctrica	Tapones Inserción	Tapones de COPA	Gorra			
1	Karen Estefania	1098733857	30/04/24	Vimis														Karen C.
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos. Usando los equipos y elementos de protección personal cumpliendo con las deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Art. 56 y Art. 58 numeral 7. LEY 9 DE 1979 Art. 86. DECRETO 1295 DE 1994 Art. 22. Soy responsable de usar y cuidar en las DPP durante el tiempo de vigencia mientras en faltas penales o disciplinarias

Powered by CamScanner

cajasan

Nit 890.200.106-1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20240113435 FECHA 30/04/2024

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Numero personas a cargo: 0

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900500456	NIT	ANDI ASEO LTDA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1098738573	CEDULA DE CIUDADANIA	CASTELLANOS	MUNOZ	KAREN	VIVIANA

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MUJER	PAIS	calle 20 Nro 13-40	GAITAN	BUCARAMANGA - SANTANDER	BUCARAMANGA - SANTANDER	27/04/1993

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
andiaseobgh@gmail.com		

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ÉTNICA
CABEZA DE FAMILIA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
SERV GRALES (OF VAR)		1300000	3183714323		30/04/2024

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
SECUNDARIA ACADEMICA	SOLTERO	CASA	ARRENDADA

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
				CAJA?		

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que representa) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podre dirigirme ante la Corporacion a traves del correo electronico proteccion.datos@cajasan.com, las lineas telefonicas 018000972021 o 6436444 Ext 4328, a traves de la pagina web www.cajasan.com vinculo Contactenos o mediante comunicacion escrita remitida a la oficina de atencion al usuario Carrera 27 No. 61-75 Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Asi mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No.

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.
La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.738.573
CASTELLANOS MUÑOZ

APELLIDOS
KAREN VIVIANA

NOMBRES

Karen Viviana Castellanos

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

03-JUN-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00335056-F-1098738573-20110916 0028D708704 3 35816412

Powered by CamScanner



KAREN VIVIANA CASTELLANOS MUÑOZ

TECNICA EN PRIMERA INFANCIA

PERFIL

Soy una persona altamente motivada y con una sólida formación en gestión de proyectos. Busco un puesto que me permita aplicar mis habilidades en la planificación, con el objetivo de contribuir al éxito de la empresa y desarrollarme profesionalmente en un entorno dinámico".

HABILIDADES

Trabajo en equipo – Puntualidad

Compromiso – Dinamismo - Creatividad

SOFTWARE

- Trabajo en equipo – Word - Excel
- Photoshop - Google

IDIOMAS

Inglés

Francés

Alemán

REFERENCIAS

DUWAN JOSE GARCIA QUIROGA
AUXILIAR DE BODEGA
Teléfono: 3174411948

JAIME MUÑOZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Teléfono: 3173014425

CONTACTO

karenvivy06@hotmail.com

+57 3183714323

Bucaramanga - Colombia

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EMPRESA DIAMANTE
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
Bucaramanga - Colombia

1. Prestación del servicio, además realizar el aseo de los salones, baños y patios de la institución, para la buena imagen de la Institución, y cumplir el horario de labores.

ECO SERVIR S. A. S.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
Bucaramanga - Colombia
Prestación del servicio, además realizar el aseo de los salones, baños y patios de la institución, para la buena imagen de la Institución, y cumplir el horario de labores

EDUCACIÓN

Título BACHILLER ACADEMICO
INSTITUTO INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN
2012

Título: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EDUCACION Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
INSTITUTO DE EDUCACION COMFENALCO
2019

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Integrado
"Jorge Eliécer Gaitán"

Bucaramanga - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 06708 del 18 de junio de 2002,

Confiere a

Karen Viviana Castellanos Muñoz

Identificado(a) con C.C No. 1.098.738.573 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber culminado el nivel de Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rector,

Esp. Manuel Molano Ortiz

INSTITUTO INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN BUCARAMANGA

Secretaria,

Lady Narajas Lizcano

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel

Powered by CamScanner

INSTITUTO INTEGRADO "JORGE ELIÉCER GAITÁN"

BUCARAMANGA - SANTANDER

DANE 168001001238

Inscripción

Jornada MAÑANA

Acta de Grado

En la ciudad de Bucaramanga, a los 30 días del mes de noviembre de 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO INTEGRADO "JORGE ELIÉCER GAITÁN"**, Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA,** según Resolución No. 06708 del 18 de Junio de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

CASTELLANOS MUÑOZ KAREN VIVIANA

C.C. 1.098.738.573 DE BUCARAMANGA

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 11 de fecha noviembre 30 de 2012 que consta de 30 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ACUÑA OLIVARES DIEGO ANDRÉS y cierra con el nombre de VILLAMIZAR MORENO MAYERLI JOHANNA.

Firmada y sellada por Esp. MANUEL MOLANO GUÍO (Rector) y LUDY BARAJAS LIZCANO (Secretaria).

Dada en Bucaramanga, a los 30 días del mes de noviembre del año 2012.

Powered by CamScanner

Instituto de Educación Comfenalco

Instituto de Educación Comfenalco

Licencia de funcionamiento Resolución No. 197 de febrero 3 de 2010
Secretaría de Educación de Bucaramanga

El Consejo Académico y la Rectora considerando que

Karen Viviana Castellanos Muñoz

C.C. 1.098.738.573

ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, le otorgan el

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFA

Nubia Stella Manrolanda López
Rectora
Instituto de Educación Comfenalco

Carmen Cecilia Quintero Lozano
Subdirectora de Educación y Cultura

Luis Heri
Directo

Registrado en el folio N° 182 del libro N° 2 de certificados

Bucaramanga, 5 de diciembre de 2019

Powered by CamScanner

ECO SERVIR S.A.S

NIT: 900.335.341-1

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **CASTELLANOS MUÑOZ KAREN VIVIANA,** identificada con cedula de ciudadanía número **1098738573,** expedida en BUCARAMANGA. laboro en esta empresa en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, con contrato a término fijo inferior a un año, devengando un salario mínimo legal vigente, más todas las prestaciones de ley.

- Desde el 21 de Enero de 2019 hasta el 01 de Septiembre de 2019.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2020 a solicitud del interesado.

OMAIRA **RIVERA CORREA.**

DIRECTORA DE **RECURSO HUMANO.**

Elaboró: Karen Tatiana Leguizamo Rivera.
Revisó: Omaira Rivera Correa.
Aprobó: Omaira Rivera Correa.
Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico adjuntando escáner de la misma.
T.S

Powered by CamScanner

Pre-escolar
Kid's KINDER
Formar Personas (EL SER)

LA RECTORA DEL PREESCOLAR KID´S KINDER

DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que la señorita **KAREN VIVIANA CASTELLANOS MUÑOZ** identificado(a) con C.C No. **1098738573** de **Bucaramanga** laboró en nuestra institución en SERVICIOS GENERALES desde 01 de febrero al 30 noviembre del 2016, 01 de febrero al 30 noviembre del 2017 y de 01 de febrero al 10 de agosto del presente año.

Se expide a solicitud del interesado(a) a los 10 días del mes de agosto del 2018, y no compromete ninguna forma legal o contractual a quien la emite.

Lic. Karen Duarte
Rectora
Preescolar kid's KINDER

Powered by CamScanner



CASTELLANOS KAREN VIVIANA
C.C 1098738573

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 02/05/2024, el empleador ANDI ASEO LTDA identificado con NIT número 900500456 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7114179	02/05/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	47441113	LADYSANNE ARANGO PUERTA	1300000	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2024-04-06

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Mayo del año 2024.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Medellín, 05 de April de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ANDI ASEO LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C47441113	ARANGO PUERTA LADYS ANNE	06/04/2024		123225p1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/04/2024 09:51:00 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.59.148.143, 107.154.191.3, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LADYS ANNE ARANGO PUERTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **47.441.113**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Julio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Unisalud ips
SALUD OCUPACIONAL LTDA

Calle 51A # 31-141 Tel. 6573837 Cel. 313-4220913
Bucaramanga - Colombia



Versión 2 - Ene 23 2017

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Ciudad:	Bucaramanga	**Fecha:**	03/04/2024		***INGRESO***
Empresa:	ANDI ASEO LTDA			**Cargo:**	SERVICIOS GENERALES.
Nombre:	LADYS ANNE ARANGO PUERTA			**C.C.:**	47441113
Fec Nac:	9/03/1983	**Edad:**	41 años	**De:**	ARAUCA
Direcc.:	CASA 131 BARRIO CONVIVIR			**Tel.:**	3112057162
Estudio:	Secundaria	**EPS:**	NUEVA EPS	**ARL:**	NO REFIERE

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

Uso de Elementos de Protección Personal	[X]	
Higiene postural - Pausas Activas	[X]	
Ingreso al sistema de Vigilancia Epidemiológica	[X]	RCV. VISUAL.
Reducir el consumo de alcohol	[]	
Dejar de Fumar	[]	
Remisión a E.P.S	[X]	NUTRICION.
Uso Rx. Optica	[X]	PARA VISION CERCANA.
Dieta - Ejercicio	[X]	

Otras Recomendaciones:

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio a realizar
2. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la realización de las tareas´propias de la ocupación a desempeñar
3. Capacitar y entrenar en el adecuado uso de los Elementos de protección personal que la empresa le suministra para el desempeño de su trabajo de manera segura.
4. En trabajos sentado(s), que requiern giros, utilizar sillas giratorias, desplazables, con espaldar y sin reposabrazo.
5. Implementar el programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora.
6. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica coporral para la realización de su trabajo.
7. Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

Sin patología que le impida realizar la labor asignada -

El (la) examinado(a) certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes, personales y familiares, que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta

Dr. Victor R. Ramirez M.
MEDICO - ESP SALUD OCUPACIONAL
R.M. 1104 LIC S.O. 3941

VICTOR RAUL RAMÍREZ MORALES

LADYS ANNE ARANGO PUERTA 47441113

ANDIASEO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIASEO LTDA**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**CALLE 171 N° 55ª- 16**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**LADYS ANNE ARANGO PUERTA**
CEDULA	**47.441.113**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	**CASA 131 BARRIO CONVIVIR**
TELEFONO:	**3112057162**
CARGO.	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
SALARIO:	**1.300.000+ SUBSIDIO DE TRANSPORTE**
HORAS LABORADAS	**47 HORAS SEMANALES**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**06 DE ABRIL 2024**

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **BUCARAMANGA**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. —EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga:

a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes,

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así

Powered by CamScanner

ANDIASEO

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, correspondiente a las horas laboradas, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO. —Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA. — Las partes de manera libre y voluntaria acuerdan que EL EMPLEADOR reconocerá a EL TRABAJADOR, no para beneficio de éste, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, un auxilio formación que será otorgado mensualmente y su monto se determinará discrecionalmente por el empleador, en las condiciones que para tal efecto determine EL EMPLEADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan y aceptan que las condiciones del eventual reconocimiento del beneficio citado las determinará de forma discrecional EL EMPLEADOR, quien se reserva la facultad de modificarlas parcial o totalmente, siendo que el reconocimiento del beneficio no salarial de que trata la presente cláusula se realiza por su mera liberalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El beneficio señalado en la presente cláusula no será reconocido de manera proporcional, por lo que las partes reconocen y aceptan que EL EMPLEADOR podrá reconocer dicho beneficio únicamente siempre y cuando EL TRABAJADOR se encuentre vinculado a la Compañía a la finalización del respectivo mes.

PARÁGRAFO TERCERO. El beneficio reconocido a EL TRABAJADOR se concede como un acto de mera liberalidad de EL EMPLEADOR; las partes de manera expresa reconocen y aceptan que el beneficio mencionado en la cláusula anterior no constituye salario ni factor salarial para la liquidación de acreencias laborales de conformidad con lo establecido por los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo, norma subrogada por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996."

Powered by CamScanner

ANDIASEO

SEXTA—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

SEPTIMA—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

OCTAVA—Las partes acuerdan un período de prueba de sesenta (60) días, Durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA—La duración del presente contrato es de manera indefinida e inicia conforme a la fecha indicada en la parte superior del mismo como fecha de iniciación de labores.

DECIMA—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. Además de la inasistencia injustificada de la trabajadora hasta por un día completo, la presentación de excusas, incapacidades y/o cualquier documento falso o no acorde con la realidad al del trabajador al empleador y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en este contrato, principalmente los establecidos en la cláusula décima sexta de este contrato.

UNDÉCIMA—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DUODÉCIMA—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte

Powered by CamScanner

el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMO TERCERA. —Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. —El presente contrato podrá darse por terminado cuando el administrador del sitio de trabajo solicite el cambio del operario de acuerdo al reglamento interno de ANDIASEO LTDA.

DÉCIMO QUINTA—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en (dos o más) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

DÉCIMO SEXTA—DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Los siguientes deberes y obligaciones del trabajador frente a la empresa se deberán cumplir a cabalidad y cualquier violación a uno de ellos será justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por violación de las obligaciones y deberes por parte del trabajador de conformidad a lo establecido en el Art. 58 y 59 del CST.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos del reglamento interno de trabajo, reglamentos o normas de seguridad, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros, no generando inconformidades por comentarios malintencionados, fuera de tono o difamatorios.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las novedades que se presenten en los puestos de trabajo conducentes a evitarle daños y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o casos de la empresa, así como en los edificios o puestos de trabajo asignados.

7. Observara las medidas preventivas higiénicas prescritas por el medico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Sustraer de la empresa o puestos de trabajo los útiles de trabajo, los elementos de protección o cualquier elemento de la empresa y empresas donde se presta el servicio.

9. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o drogas enervantes o alucinógenas, en estado de guayabo producido por el licor.

Powered by CamScanner

ANDIASEO

10. Faltar al trabajo sin causa justa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto con permiso del personal autorizado por la empresa o que medie incapacidad medica debidamente expedida por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución de trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

12. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

13. coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse.

14. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos a los del trabajo contratado (Art. 60 CST).

15. Retirarse de su puesto de trabajo sin previa autorización de los supervisores o jefes inmediatos.

16. Dormirse en el puesto de trabajo encontrándose en servicio.

El presente contrato se firma en Bucaramanga a los 05 de Abril de 2024.

EMPLEADOR:

JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR
- **No. 79.263.564 de Bogotá.**

TRABAJADOR:

NOMBRE:
C.C 47.441.113

Powered by CamScanner

ANDIASCO LTDA	ACTA DE ENTREGA DE DOTACION	Codigo: ATH-FO-003 Version: 04 Vigencia: 01/09/2022

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA LA DOTACION

NOMBRE Y APELLIDOS: MAIS ANNE ARANGO RUNTE DOCUMENTO No. 47.444.113

CARGO: AUXILIAR SERVICIOS GENERALES CONJUNTO: VISTAMI

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO	FECHA	CANT.	OBSERVACIONES	FIRMA RECIBIDO
1	UNIFORME ANTIFLUIDO	5-04-24	1		MAIS ARG
2	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	5-04-24	1		MAIS ARG
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromiso:

1. Me comprometo a hacer uso Obligatorio y Adecuado durante la jornada laboral de los elementos de dotacion recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las directrices de la empresa.

2. Haciendo USO Obligatorio y Adecuado de los Elementos de dotacion estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador (a) definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: (CST) Código Sustantivo Del Trabajo; Art. 56 a Art. 58 numeral 7; Ley 9 de 1979; Art. 85; Decreto 1295 de 1994: Art. 91. El presente compromiso quedará archivado en la Oficinal de Salud Ocupacional y disponible para cualquier requerimiento de la compañía como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado.

3. Autorizo realizar el descuento por nomina del valor indicado (vigente a la fecha) y correspondiente al elemento de dotacion que solicite como reposición por pérdida y/o mal uso de mi parte.

4. Me comprometo a hacer devolución de los elementos de dotacion que he recibido una vez inicie mi proceso de retiro de la compañía.

Powered by CamScanner

ANDIASED LTDA	**ACTA DE INDUCCIÓN**	Código: ATH-FO-004 Versión:03 Vigencia: 22/08/2022

Nombre del colaborador:	MAYS ANNE AMARO PUENTA		
C.C	47441.113	**Cargo:**	
Proceso:		**Fecha:**	DD 5 MM AGOSTO AA 2024

1. INDUCCIÓN [X] **REINDUCCIÓN** []

- [] Presentación de la empresa
- [] Manual de funciones y perfil del cargo.
- [] Principios y valores
- [] Reglamento interno de trabajo
- [] Misión, visión y promesa de valor.

Responsable de la inducción Nombre:	**Cargo:**	**Firma:**

2. INDUCCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- [] Certificación SIG – Sistema Integrado de Gestión
- [] Política Integral de Gestión
- [] Política de prevención de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo).
- [] Política Seguridad y Salud en el Trabajo

3. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIOAMBIENTE

- [] Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- [] Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- [] Comité de Convivencia
- [] Programas de Gestión SST
- [] Plan de emergencias.
- [] Factores de riesgo a los que va a estar expuesto el trabajador (matriz de peligros/controles)
- [] Plan de manejo ambiental.
- [] Uso adecuado de Recursos Naturales.

Responsable de la inducción	**Cargo:**	**Firma:**

Nombre:

4. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD

Yo MAYS AMARO P. identificado con C.C No. 47441.113 manifiesto haber recibido por parte de la compañía la inducción del cargo ACASSIA S.A.S. ,donde se me dio a conocer los siguientes documentos:

1. Manual de Funciones y perfil del cargo.
2. Reglamento interno de trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.
3. Presentación de inducción Corporativa.

Por tal motivo me comprometo a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la organización en materia de Gestión de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente que me fueron impartidas y de las que declaro haber entendido y aceptado.

Firma del Trabajador:

MAYS AMARO PUENTA
47441.113

Powered by CamScanner

RELACION ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Codigo ATH.FO.615	
Version: 02	
Vigencia: 01/09/2022	

No	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA ENTREGA	PUESTO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL											OTROS	OBSERVACIONES (Tallas, marcas, referencias etc . . .)	FIRMA DE RECIBIDO
					Mascara			Gafas	Respiratorio		Pies		Oidos		Cabeza			
					Guantes de Seguridad de Nitrilo	Guantes de carnaza	Overoles de carnaza	Monogafas	Tapabocas Desechos	Tapabocas 95% Doble filtro	Bota punta de acero caña corta	Bota Dieléctrica	Tapaoidos Inserción	Tapaoidos de COPA	Gorra			
1	[illegible] ANA	47 441.113	05-04-24	Vistm			X	X	X	X								[illegible] Arleo D.
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral todos los elementos de protección personal inclusive y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que contribuyen a mi bienestar Físico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos. Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Art. 56 y Art. 58 numeral 7. LEY 9 DE 1979. Art. 84. DECRETO 1295 DE 1994. Art. 32. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP, mismo en caso de perdida o deterioro en faltas penales o disciplinarias.

Powered by CamScanner

cajasan
NIT 890 200 106 1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20240039332 FECHA 16/04/2024

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900503456	NIT	ANDI ASEO LTDA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
47441113	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ARANGO	PUERTA	LADYS	ANNE

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: PAIS:	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MUJER		CONVIVIR CASA 131	ACAPULCO	GIRÓN - SANTANDER	BUCARAMANGA - SANTANDER	9/03/1983

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
andiaseologa@gmail.com		

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ÉTNICA
CABEZA DE FAMILIA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
SERV GRALES (DF VAR)		1300000	3112057162		6/04/2024

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
SECUNDARIA ACADÉMICA	UNIÓN LIBRE	CASA	ARRENDADA

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
				CAJA?		

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condicion de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicado en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ello consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4328, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctanos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios

VIGILADO SUPERSUBSIDIO

Powered by CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1983

ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

07-JUN-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4[illegible] 0[illegible]M F 0347441113 20120531 0830[illegible]A 1 1751825744

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.441.113
ARANGO PUERTA
APELLIDOS

LADYS ANNE
NOMBRES



Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

LADYS ANNE ARANGO PUERTA



INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: Ladys
Apellidos: Arango Puerta
Cédula de ciudadanía: 47.441.113 de yopal
Estado civil: soltera
Fecha de nacimiento: 09-03-1983
Dirección: Barrio convivir casa 020
Teléfonos: 3112057162-6769328
Ciudad: Bucaramanga

Powered by CamScanner

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria: Concentración Escolar Camilo Torres

Secundaria: Colegio Braulio Gonzales

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: PEMO
Cargo: Oficios Varios
Tiempo laborado: Cinco Años
Jefe inmediato: Pablo Emilio Medina Ojeda
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 3184790338

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Alba Marin
Ocupación: Oficios varios
Teléfono: 3173290922

Nombre: Yurley Ortega
Ocupación: Servicios Generales
Teléfono: 3168284738

Nombre: Carolina Diaz Ruiz
Ocupación: Enfermera
Teléfono: 3123307512

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Mauricio Arango Puerta
Ocupación: Bodeguero
Teléfono: 3223107959

Nombre: Miguel Arango
Ocupación: Oficios Varios
Teléfono: 3244195600

Nombre: Eduar Granado Sanabria
Ocupación: Oficios varios
Teléfono: 3125488716-3118521215

LADYS ANNE ARANGO PUERTA
CC: 47.441.113 DE YOPAL

Powered by CamScanner

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito hacer de su conocimiento que **Ladys Anne Arango Puerta** trabajó bajo mi supervisión durante un periodo de 1 año y un mes empezando el día 17 de noviembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021, y me consta su responsabilidad y competencia en el trabajo, desempeñando principalmente el puesto de asistente de ventas en el supermercado **El trébol**. Creo firmemente que **Ladys Anne Arango Puerta** sabrá cumplir con las tareas encomendadas y es por eso el motivo de mi recomendación.

Ampliamente, agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar, se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga.

Atentamente,

Yurley Juliana Ortega Gómez
C.C 63.560.367

Dirección: Cra 33 #99-11
Teléfono: 3168284738
Correo electrónico: Yurleydis06o@gmail.com

Powered by CamScanner

Union Temporal
Todos Somos Girón 2021
NIT 901459104-7

UNIÓN TEMPORAL TODOS SOMOS GIRÓN 2021

NIT 901459104-7

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) LADYS ANNE ARANGO PUERTA identificado(a) con C.C. No. 47441113 , laboró en nuestra empresa desde el 1/27/2022 hasta el 6/9/2022, como MANIPULADORA DE ALIMENTOS por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, en el programa de alimentación escolar del municipio de Girón (días laborados lectivos de las instituciones educativas oficiales), devengando un salario mensual $ 1.000.000 pagado en virtud de los días y horas en que realizo su labor.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide la presente certificación en el municipio de Girón, a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de septiembre del 2022.

Atentamente,

DEISY VIVIANA LOZANO ARIAS
Coordinadora Talento Humano
UNIÓN TEMPORAL TODOS SOMOS GIRÓN 2021

Calle 58#8-51 centro industrial Garibaldi Bodega #13
Km 6 autopista Girón
(7) 6960407
gerenciautpae@gmail.com

Powered by CamScanner

La República de Colombia
El ente que concede la

Institución Educativa

<< Braulio González >>

Papel – Casanare

Reconocida por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare,
Según Resolución No. 001796 del 10 de Noviembre de 1999

Confiere el

Ladys Anne Arango Puerta

Identificado(a) con C.E. No. 47.441.114 de Papel (Casanare)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector
Mg. Juan José [illegible]
C.E. 9.651.900 de Papel

Secretaria
Maigora Estella Mosquera Rivera
C.E. 23.927.040 de Monterrey

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)
Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. [illegible] Folio No. 023 Diploma No. 0149

Dado en Papel Casanare, a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

Powered by CamScanner

Institución Educativa Braulio González

Teléfono: 6378287
Yopal - Casanare

ACTA DE GRADO

Dane: 185001-000268 Inscripción DANE No. 185001000279 Jornada Sabatina

En la ciudad de Yopal Casanare, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2012 , se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la rectoría de la Institución Educativa "Braulio González" institución aprobada Nivel Undécimo Grado, en el nivel de educación Media Académica y reconocida por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO según Resolución No. 0012858758 del 10 de Noviembre de 2012.

Comprobado la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, llenando los requisitos del respectivo proyecto educativo institucional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

LADYS ANNE ARANGO PUERTA

Identificado(a) con C.C. No. 47.441.113 de Yopal (Casanare)

Es copia fiel del Libro del Acta General de Graduación, Folio No. 027 de fecha 3 de Diciembre de 2012 estudiantes que inicia con el Nombre de: JULIO CESAR ARIAS PEREZ

Y cierra con el nombre de: MARIA EUGENIA ZAPATA RIOS

Firmada y sellada por el Mag. JUAN JOSE SARMIENTO (Rector)

Y NOHORA STELLA MONGUI RIVERA (Secretaria)

Dada en Yopal Casanare, a los 3 de Diciembre de 2012

Dip. No. 0140

RECTOR

Mg. JUAN JOSE SARMIENTO
Rector

SECRETARIA

NOHORA STELLA MONGUI RIVERA
Secretaria

Powered by CamScanner

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | MiVacuna

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: GLADIS

Apellidos: ARANGO PUERTA

Documento de identidad: C.C. Pasaporte PEP otro cual

No: 43441113

Fecha de vacunación: Día 09 Mes 03 Año 1963

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	16/11/21	ASTRAZENECA	300621		Jackeline Velandia Adarme CC.1.098.521.306 Enfermera- Reg.19899	
	2	14-12 2021	Astrazeneca	27904	Clinica Giron	Gladys Carrillo	1051310

Powered by CamScanner



ARANGO PUERTA LADYS ANNE
C.C 47441113

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

elogios
Bienestar para un mejor futuro
NIT. 804.001.742 - 8

ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO ELOGIOS
CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCIÓN 019632 DE 30 - SEP - 2015
Dirección: Carrera 38 # 48 - 152 Bucaramanga - Colombia
CEL: 313 377 7818 - Tel: 647082
E-mail: contacto@elogios.com.co



N° 35,171

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

MUNICIPIO Y FECHA DEL EXAMEN	TIPO DE EXÁMEN
BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) 09/04/2024	INGRESO - ANDI ASEO LTDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: FIGUEROA HERNANDEZ LUZ DARY

CC	37550561	**EDAD**	41 AÑOS	**NACIDO EL**	17/10/1982	**LUGAR**	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)
SEXO	FEMENINO	**RH**	O +	**DIRECCIÓN**	CLL 34 N 16A-14 ALDEA ALTA	**ESTRATO**	2
TELÉFONO	- 3187606584			**ESCOLARIDAD**	SECUNDARIA	**ESTADO CIVIL**	CASADO(A)
E. MISIÓN	ANDI ASEO LTDA			**CARGO**	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	**ANTIGUEDAD DEL CARGO**	
E.P.S	SURA	**A.R.L**	NO REFIERE	**A.F.P**	NO REFIERE		

2. DATOS DE EMPRESA / EMPLEADOR

NIT: 900500456 **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 8129
EMPRESA: ANDI ASEO LTDA

3. AYUDAS DIAGNOSTICAS

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR ✓	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] ✓

4. CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CARGO)

Observaciones:

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

5. OBSERVACIONES

USO DE EPP : SEGUN RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO	HÁBITOS SALUDABLES
PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
CAPACITACIÓN : SOBRE ADECUADA HIGIENE POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZACION DE PAUSAS ACTIVAS Y TECNICAS PARA MANIPULACION SEGURA DE CARGAS.	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	HACER DEPORTE
	DIETA BALANCEADA : APLICAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ORIENTADOS A BAJAR DE PESO: HACER EJERCICIO TIPO CAMINATA MINIMO 30 MINUTOS AL DIA TRES VECES A LA SEMANA, ALIMENTACION BAJA EN GRASAS, HARINAS, AZUCAR, ULTRAPROCESADOS.

OTRAS OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL SE BASA EN LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA PACIENTE Y EN EL EXAMEN FÍSICO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR REALIZADO EN REPOSO. SIN ENCONTRAR PATOLOGÍAS QUE PUEDAN LIMITAR EL DESEMPEÑO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO.

6. CONSENTIMIENTO

El paciente examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes personales y familiares, que pudieron influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta.

Médico



Firma:

Nombre: ACEVEDO FERREIRA CLAUDIA XIMENA

R. M.: 1265/07 **L.S.O.:** 05388/30/04/2021

Aspirante o Trabajador

Firma: Luz Dary F. H.

Nombre: FIGUEROA HERNANDEZ LUZ DARY

CC: 37550561

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **37550561**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37550561
NOMBRES Y APELLIDOS	LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	52
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	NI 900500456 ANDEAN INSURANCE LTDA. DESDE 14/04/2024

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **02/05/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Medellín, 13 de April de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ANDI ASEO LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C37550561	FIGUEROA HERNANDEZ LUZ DARY	14/04/2024		81623212	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/04/2024 14:52:22 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.54.246.120, 198.143.41.34, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDIASEO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIASEO LTDA**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**CALLE 171 N° 55ª- 16**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**LUZ DARY FIGEROA HERNANDEZ**
CEDULA	**37.550.561**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	**CALLE 34 Nro 16ª-14 B.RINCON DEGIRON**
TELEFONO:	**3187606584**
CARGO.	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
SALARIO:	**1.300.000+ SUBSIDIO DE TRANSPORTE**
HORAS LABORADAS	**47 HORAS SEMANALES**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**10 DE ABRIL 2024**

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **BUCARAMANGA**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. —EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga:

a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes,

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así

Powered by CamScanner

ANDIASEO

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, correspondiente a las horas laboradas, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO. —Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA. — Las partes de manera libre y voluntaria acuerdan que EL EMPLEADOR reconocerá a EL TRABAJADOR, no para beneficio de éste, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, un auxilio formación que será otorgado mensualmente y su monto se determinará discrecionalmente por el empleador, en las condiciones que para tal efecto determine EL EMPLEADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan y aceptan que las condiciones del eventual reconocimiento del beneficio citado las determinará de forma discrecional EL EMPLEADOR, quien se reserva la facultad de modificarlas parcial o totalmente, siendo que el reconocimiento del beneficio no salarial de que trata la presente cláusula se realiza por su mera liberalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El beneficio señalado en la presente cláusula no será reconocido de manera proporcional, por lo que las partes reconocen y aceptan que EL EMPLEADOR podrá reconocer dicho beneficio únicamente siempre y cuando EL TRABAJADOR se encuentre vinculado a la Compañía a la finalización del respectivo mes.

PARÁGRAFO TERCERO. El beneficio reconocido a EL TRABAJADOR se concede como un acto de mera liberalidad de EL EMPLEADOR; las partes de manera expresa reconocen y aceptan que el beneficio mencionado en la cláusula anterior no constituye salario ni factor salarial para la liquidación de acreencias laborales de conformidad con lo establecido por los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo, norma subrogada por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996."

Powered by CamScanner

ANDIASEO

SEXTA—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

SEPTIMA—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

OCTAVA—Las partes acuerdan un periodo de prueba de sesenta (60) días, Durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA—La duración del presente contrato es de manera indefinida e inicia conforme a la fecha indicada en la parte superior del mismo como fecha de iniciación de labores.

DECIMA—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. Además de la inasistencia injustificada de la trabajadora hasta por un día completo, la presentación de excusas, incapacidades y/o cualquier documento falso o no acorde con la realidad al del trabajador al empleador y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en este contrato, principalmente los establecidos en la cláusula décima sexta de este contrato.

UNDÉCIMA—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DUODÉCIMA—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte

Powered by CamScanner

el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMO TERCERA. —Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. —El presente contrato podrá darse por terminado cuando el administrador del sitio de trabajo solicite el cambio del operario de acuerdo al reglamento interno de ANDIASEO LTDA.

DÉCIMO QUINTA—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en (dos o más) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:
DÉCIMO SEXTA—DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Los siguientes deberes y obligaciones del trabajador frente a la empresa se deberán cumplir a cabalidad y cualquier violación a uno de ellos será justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por violación de las obligaciones y deberes por parte del trabajador de conformidad a lo establecido en el Art. 58 y 59 del CST.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos del reglamento interno de trabajo, reglamentos o normas de seguridad, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros, no generando inconformidades por comentarios malintencionados, fuera de tono o difamatorios.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las novedades que se presenten en los puestos de trabajo conducentes a evitarle daños y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o casos de la empresa, así como en los edificios o puestos de trabajo asignados.

7. Observara las medidas preventivas higiénicas prescritas por el medico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Sustraer de la empresa o puestos de trabajo los útiles de trabajo, los elementos de protección o cualquier elemento de la empresa y empresas donde se presta el servicio.

9. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o drogas enervantes o alucinógenas, en estado de guayabo producido por el licor.

Powered by CamScanner

ANDIASEO

10. Faltar al trabajo sin causa justa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto con permiso del personal autorizado por la empresa o que medie incapacidad medica debidamente expedida por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución de trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

12. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

13. coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse.

14. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos a los del trabajo contratado (Art. 60 CST).

15. Retirarse de su puesto de trabajo sin previa autorización de los supervisores o jefes inmediatos.

16. Dormirse en el puesto de trabajo encontrándose en servicio.

El presente contrato se firma en Bucaramanga a los 09 de Abril de 2024.

EMPLEADOR:

JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR
- **No. 79.263.564 de Bogotá.**

TRABAJADOR:

Luz Dary Figueroa H.

NOMBRE:
C.C 37 550 561

Powered by CamScanner

ANDIASEO LTDA	**ACTA DE INDUCCIÓN**	Código: ATH-FO-004 Versión:03 Vigencia: 22/08/2022

Nombre del colaborador:	Luz Dary Figueroa H.		
C.C 37 550 561	**Cargo:**	Auxiliar de Servicios Generales.	
Proceso:		**Fecha:** DD 9 MM 4 AA 2024	

1. INDUCCIÓN [X] **REINDUCCIÓN** []

- [] Presentación de la empresa
- [] Manual de funciones y perfil del cargo.
- [] Principios y valores
- [] Reglamento interno de trabajo
- [] Misión, visión y promesa de valor.

Responsable de la inducción Nombre:	**Cargo:**	**Firma:**

2. INDUCCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- [] Certificación SIG – Sistema Integrado de Gestión
- [] Política Integral de Gestión
- [] Política de prevención de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo).
- [] Política Seguridad y Salud en el Trabajo

3. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIOAMBIENTE

- [] Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- [] Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- [] Comité de Convivencia
- [] Programas de Gestión SST
- [] Plan de emergencias.
- [] Factores de riesgo a los que va a estar expuesto el trabajador (matriz de peligros/controles)
- [] Plan de manejo ambiental.
- [] Uso adecuado de Recursos Naturales.

Responsable de la inducción	**Cargo:**	**Firma:**

Nombre:

4. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD

Yo Luz Dary F H. identificado con C.C No. 37 550 561. manifiesto haber recibido por parte de la compañía la inducción del cargo Auxiliar de Servicios Generales donde se me dio a conocer los siguientes documentos:

1. Manual de Funciones y perfil del cargo.
2. Reglamento interno de trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.
3. Presentación de inducción Corporativa.

Por tal motivo me comprometo a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la organización en materia de Gestión de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente que me fueron impartidas y de las que declaro haber entendido y aceptado.

Firma del Trabajador:

Luz Dary Figueroa H 37 550 561.

Powered by CamScanner

ANDIASCO 1954	ACTA DE ENTREGA DE DOTACION	Codigo: ATH-FO-003 Version: 04 Vigencia: 01/09/2022

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA LA DOTACION

NOMBRE Y APELLIDOS: Luz Dary Figueroa H. DOCUMENTO No. 37 550 561

CARGO: Aux Servicios Generales CONJUNTO: Vaccionera.

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO	FECHA	CANT.	OBSERVACIONES	FIRMA RECIBIDO
1	UNIFORME ANTIFLUIDO	9/04/2024	1		Luz Dary Fh.
2	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	9/04/2024	1		Luz Dary Fh.
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromiso:

1. Me comprometo a hacer uso Obligatorio y Adecuado durante la jornada laboral de los elementos de dotacion recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las directrices de la empresa.

2. Haciendo USO Obligatorio y Adecuado de los Elementos de dotacion estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador (a) definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: (CST) Código Sustantivo Del Trabajo; Art. 56 a Art. 58 numeral 7; Ley 9 de 1979; Art. 85; Decreto 1295 de 1994: Art. 91. El presente compromiso quedará archivado en la Oficinal de Salud Ocupacional y disponible para cualquier requerimiento de la compañía como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado.

3. Autorizo realizar el descuento por nomina del valor indicado (vigente a la fecha) y correspondiente al elemento de dotacion que solicite como reposición por pérdida y/o mal uso de mi parte.

4. Me comprometo a hacer devolución de los elementos de dotacion que he recibido una vez inicie mi proceso de retiro de la compañía.

Powered by CamScanner

	RELACION ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Codigo AFH170-016 Version 02 Vigencia 01/09/2022

No	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA ENTREGA	PUESTO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL											OTROS	OBSERVACIONES (Tallas, marcas, referencias etc ...)	FIRMA DE RECIBIDO
					Uniforme			Dotación	Reposición		Pies		Oídos		Cabeza			
					Cuantos de Seguridad de Manga	Cuantos de camisas	Cuantos de camisa	Monogafas	Tapaboca Generico	Tapaboca VSI Doble filtro	Bota punta de acero caña corta	Bota Dieléctrica	Tapaoidos Incorpreo	Tapaoidos de COPA	Otros			
1	Luz Dary Fh	37550561	9/04/24				X	X	X									Luz Dary Fh.
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal indicados y mantenerlos en buen estado dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que establecen a mi bienestar físico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos. Usando los equipos y elementos de protección personal suministrados por mis deberes como trabajador definidos en la ley y através de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: Art. 56 y Art 58 numeral 7. LEY 9 DE 1979: Art. 86. DECRETO 1295 DE 1994: Art. 33. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo acepto de verme inmerso en faltas graves o disciplinarias.

Powered by CamScanner

cajasan

NIT 890 200 106-1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-20240090020 FECHA 16/04/2024

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

Cód GM-SUB-F005 Versión 12

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
900503456	NIT	ANDI ASEO LTDA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
37560569	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FIGUEROA	HERNANDEZ	LUZ	DARY

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: PAIS	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MUJER		CALLE 34 Nro 16a-14	RINCON DE GIRON ALTO	GIRÓN - SANTANDER	BUCARAMANGA - SANTANDER	17/10/1982

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
andiamedoga@gmail.com		

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ÉTNICA
NO APLICA	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
SERV GRALES (DF VAR)		1300000	3187609394		16/04/2024

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
SECUNDARIA ACADÉMICA	CASADO	CASA	ARRENDADA

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BASICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condicion de discapacidad que representa) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignado. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protección.datos@cajasan.com, las líneas telefónicas 018000972021 o 6434444 Ext.4338, a través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario, Carrera 27 No. 51-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuota Monetaria y todos los servicios.

VIGILADO Supersubsidio

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37550561

FIGUEROA HERNANDEZ
APELLIDOS

LUZ DARY
NOMBRES

Luz Dary Figueroa H.





FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1982

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-SEP-2001 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner



Luz Dary Figueroa Hernández

C.C. No.37.550.561 de Girón (Santander)
Dirección: Calle 34 # 16ª – 14 Rincón de Girón
Girón– Santander
Contacto: 3187606584
3203731384
E-mail: luzdary-fh@hotmail.com

PERFIL LABORAL

Con 10 años de experiencia en servicios generales, cafetería y atención al cliente; Persona responsable, honesta, colaboradora y cumplidora de mis deberes. Siempre me he destacado por mi excelente comportamiento en el área personal, familiar profesional y social. Además, me caracterizan la puntualidad, dedicación, compromiso, disciplina, compañerismo y mi buena capacidad para trabajar en equipo.

ESTUDIOS

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

FRANCISCO SERRANO MUÑOZ
Bachiller Académico
Girón (Santander)

REFERECIA LABORAL

ENTIDAD: PROPULSAR BPO S.A.S
CARGO: Auxiliar de servicios generales y cafeteria
TIEMPO LABORADO: 21 de marzo de 2023 hasta 21 marzo 2024
JEFE INMEDIATO: Kelly Johana Quintero
TELEFONO: 3223543570

ENTIDAD: SERGENG LTDA
CARGO: Auxiliar de servicios generales
TIEMPO LABORADO: 01 de julio de 2022
TELEFONO: 654 5862

ENTIDAD: FUNERARIA SAN PEDRO
CARGO: Servicios generales y auxiliar de cocina
TIEMPO LABORADO: 03 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2022
JEFE INMEDIATO: Fermin Orejarena Gomez
TELEFONO: 323 203 7311

Powered by CamScanner

ENTIDAD: ALMACENES GANE
CARGO: Atención al cliente y servicios generales
TIEMPO LABORADO: 15 de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2020
JEFE INMEDIATO: Rudy Astrith Silva Ayala
TELEFONO: 317 817 8886

ENTIDAD: HOTEL LA RIVERA CENTRAL
CARGO: Servicios generales y camarera
TIEMPO LABORADO: 06 de enero de 2016 hasta el 30 de agosto de 2019
JEFE INMEDIATO: Joaquín Mauricio Celis
TELEFONO: 676 1200 ext 104

ENTIDAD: FUNERARIA SAN PEDRO
CARGO: Atención al cliente, cafetería y servicios generales
TIEMPO LABORADO: 15 de agosto de 2013 hasta el 20 de noviembre de 2015
JEFE INMEDIATO: Grace Ibet Caro Estupiñan
TELEFONO: 315 303 12 29 – 643 0275

REFERENCIAS PERSONALES

LUZ DARY DIAZ TELLEZ
Ocupación: Psicologa
Cel: 315 446 8775

LUZ MARY PARADA
Ocupacion: Independiente
Cel: 322 7125024

JUAN CARLOS HERNANDEZ MONTERO
Inspector de Calidad Rambal S.A.S.
Cel: 317 553 1110

Powered by CamScanner

REFERENCIAS FAMILIARES

EDINSON GUERRERO REY.
Guarda De Seguridad Empresa Calt
Cel: 3172450479

XIOMARA FIGUEROA
Docente
Cel: 321 320 8700

GUILLERMO CAMACHO
Operario de Producción
Cel: 315 489 3858

LEONEL FIGUEROA HERNÁNDEZ
Contratista
Cel: 318 878 2236

LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ
C.C. No.37.550.561 de Girón (Santander)

Powered by CamScanner

La República de Colombia
Y en su nombre

EL INSTITUTO INTEGRADO
" FRANCISCO SERRANO MUÑOZ"

Municipio De Girón, Santander
Jornada Diurna

Autorizado por la Resolución de Aprobación N°.0792 de octubre 29 de 1997, expedida por La Secretaría de Educación Departamental, atendiendo disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y en ejercicio del derecho conferido por el Art. 88 de la Ley 155 de 1994

Confiere a

LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ

Identificado con C.C. 37.550.561 Girón
El Titulo de

BACHILLER COMERCIAL

Por haber concluido el plan de estudios y logros de formación para el nivel de Educación Media Técnica, definidos en el Proyecto Educativo Institucional

Para efectos legales, se inscribe como Diploma N°. 518 En el Folio 20

Del libro 002 de Registros de Diplomas del Instituto

EL RECTOR
Rodrigo Rangel
C.C. 5.762.958 de Socorro S.

LA SECRETARIA
María Dolores Vega de Mendoza
C.C. 37.807.644 de Bucaramanga

Dado en Girón, Santander a los 13 días del mes de Diciembre de 2001

Powered by CamScanner

PROPULSAR
Soluciones con Talento

PROPULSAR BPO S.A.S.
NIT 901.725.889-0

HACE CONSTAR QUE:

La Señora **LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ** identificada con **CC 37550561** laboro para la empresa **PROPULSAR BPO SAS**, desempeñando el cargo de Auxiliar de Servicios generales en misión para COPOWER LIMITADA, contratado a término obra labor desde el 21 de marzo 2023 hasta el 21 de marzo 2024, devengando un salario mensual de un millón trescientos mil pesos mcte ($1.300.000) con el correspondiente auxilio de transporte ($162.000)

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 21 dias del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

PROPULSAR BPO SAS
NIT 901725889-0
KELLY JOHANNA QUINTERO GÓMEZ
Representante Legal

Centro internacional la TriadaCalle 35
19-41 Local 307
Celular: [illegible]
Propulsa2020@gmail.com

Powered by CamScanner

Bucaramanga, junio 08 de 2022

SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA.
NIT 890.208.946-6

CERTIFICA

Que la señora **LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 37.550.561 de Girón, laboro en esta empresa desde el 03 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2022, con contrato individual de trabajo Término fijo, desempeñando el cargo **DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIAR DE COCINA.**

La presente certificación se expide a los ocho (08) del mes de junio del 2022

Atentamente,

FERMIN OREJARENA GOMEZ
Gerente
Servicios Fúnebres San Pedro.

Powered by CamScanner

ALMACENES

Gane

NIT: 890.203.397-4

CERTIFICA:

Que la señora **LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ** identificada con C.C. No. 37.550.581 de Girón, presto sus servicios para **ALMACENES GANE** desempeñando el cargo de ATENCIÓN AL CLIENTE Y SERVICIOS GENERALES desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre del 2020

Durante su tiempo de permanencia realizo su trabajo de manera eficiente del cual agradecemos los servicios prestados a la empresa.

Cordialmente,

RUBY ESTRITH SILVA AYALA
Celular: 3178178886
Tesorera

Powered by CamScanner

Hotel Rivera Central

Nit: 900.593.442-0

CERTIFICA:

Que la señora **LUZ DARY FIGUEROA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.550.561** de Girón (Santander), laboró en este hotel desde el 06 de enero de 2016 hasta el 30 de agosto de 2019, desempeñando el cargo de SERVICIOS GENERALES Y CAMARERIA, con un contrato a término indefinido.

Durante su tiempo de permanencia se desempeño como una persona responsable y cumplidora de los deberes asignados.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

ARACELI MANTILLA
ADMINISTRADORA
Celular: 310 299 7567

BODEGA 1

Powered by CamScanner

	La salud es de todos	

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Luz Dary

Apellidos: Figueroa Hernández

Documento de identidad: C.C X T.I. Pasaporte No 37.550.561

Fecha de nacimiento: Día 17 Mes 10 Año 1982

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	14/01/21	SERUM 23 3BL02	Clínica Girón VACUNACIÓN
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	11/12/21	[illegible]	VACUNACIÓN
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Powered by CamScanner

ANDIASEO
LTDA.

FIGUEROA HERNANDEZ LUZ DARY
C.C 37550561

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Medellín, 28 de April de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ANDI ASEO LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C63540669	CASTELLANOS CABALLERO VILMA	29/04/2024		u9s192k2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/04/2024 16:29:35 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.59.2.224, 198.143.41.19, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **VILMA CASTELLANOS CABALLERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **63540669**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63540669
NOMBRES Y APELLIDOS	VILMA CASTELLANOS CABALLERO
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	410
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	NI 900500456 ANDEAN INSURANCE LTDA. DESDE 29/04/2024

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **02/05/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID 19	1	12-09-21	Astrazeneca	NK0155	HEAD	Franyelina ovalle.	
	2	26-04-22	Pfizer	ACC5853	HSJB	Iris Fragoso	1065571632

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	3-4-19	012BM411	Angelina R.
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
HEPATITIS B	1	30 oct 2023	L: 220606622A V: 11/2023	NIT. 900.394.707-3
	2			
	3			
	R			
HEPATITIS A+B	1			
	2			
	3			
HEPATITIS A	1			
	2			

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE No.	FIRMA
VARICELA	1			
	2			
INFLUENZA	1			
TOXOIDE TETÁNICO DIFTÉRICO TD	1	30 oct 2023	L: 220606622A V: NOV 2023	NIT. 900.394.707-3
	2			
	3			
	4			
	5			
F. AMARILLA	1			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	29-01-24	213VFCO365E	Eduar R. Caicedo Enfermero T.P. 0012[illegible] CC 1098[illegible]
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Tdap acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual			
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref			
	2do Ref			
Otras				

Powered by CamScanner

Unisalud ips
SALUD OCUPACIONAL LTDA
Calle 51A # 31-141 Tel. 6573837 Cel. 313-4220913
Bucaramanga - Colombia

Versión 2 - Ene 23 2017

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Ciudad:	Bucaramanga	**Fecha:**	26/04/2024		***INGRESO***
Empresa:	ANDI ASEO LTDA			**Cargo:**	SERVICIOS GENERALES
Nombre:	VILMA CASTELLANOS CABALLERO			**C.C.:**	63540669
Fec Nac:	23/06/1983	**Edad:**	40 años	**De:**	BUCARAMANGA
Direcc.:	cll 63 12-68 b. san gerarardo			**Tel.:**	3103369250
Estudio:	Técnico/Tecnólogo	**EPS:**	SURA	**ARL:**	NO REFIERE

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

Uso de Elementos de Protección Personal	☒
Higiene postural - Pausas Activas	☒
Ingreso al sistema de Vigilancia Epidemiológica	☒ RCV.
Reducir el consumo de alcohol	☐
Dejar de Fumar	☐
Remisión a E.P.S	☒ NUTRICION.
Uso Rx. Optica	☐
Dieta - Ejercicio	☒
Otras Recomendaciones:	

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio a realizar
2. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la realización de las tareas´propias de la ocupación a desempeñar
3. Capacitar y entrenar en el adecuado uso de los Elementos de protección personal que la empresa le suministra para el desempeño de su trabajo de manera segura.
4. En trabajos sentado(s), que requiern giros, utilizar sillas giratorias, desplazables, con espaldar y sin reposabrazo.
5. Implementar el programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora.
6. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica coporral para la realización de su trabajo.
7. Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

Sin patología que le impida realizar la labor asignada -

El (la) examinado(a) certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes, personales y familiares, que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta



VICTOR RAUL RAMÍREZ MORALES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIASEO LTDA**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**CALLE 171 N° 55ª- 16**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**WILMA CASTELLANOS CABALLERO**
CEDULA	**63.540.669**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	**VILLAS DE SAN IGNACIO BAVARIA 2**
TELEFONO:	**3103369250**
CARGO.	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
SALARIO:	**1.300.000+ SUBSIDIO DE TRANSPORTE**
HORAS LABORADAS	**47 HORAS SEMANALES**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	**29 DE ABRIL 2024**

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **BUCARAMANGA**

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. —EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga:

a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes,

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así

Powered by CamScanner

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, correspondiente a las horas laboradas, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO. —Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA. — Las partes de manera libre y voluntaria acuerdan que EL EMPLEADOR reconocerá a EL TRABAJADOR, no para beneficio de éste, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, un auxilio formación que será otorgado mensualmente y su monto se determinará discrecionalmente por el empleador, en las condiciones que para tal efecto determine EL EMPLEADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan y aceptan que las condiciones del eventual reconocimiento del beneficio citado las determinará de forma discrecional EL EMPLEADOR, quien se reserva la facultad de modificarlas parcial o totalmente, siendo que el reconocimiento del beneficio no salarial de que trata la presente cláusula se realiza por su mera liberalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El beneficio señalado en la presente cláusula no será reconocido de manera proporcional, por lo que las partes reconocen y aceptan que EL EMPLEADOR podrá reconocer dicho beneficio únicamente siempre y cuando EL TRABAJADOR se encuentre vinculado a la Compañía a la finalización del respectivo mes.

PARÁGRAFO TERCERO. El beneficio reconocido a EL TRABAJADOR se concede como un acto de mera liberalidad de EL EMPLEADOR; las partes de manera expresa reconocen y aceptan que el beneficio mencionado en la cláusula anterior no constituye salario ni factor salarial para la liquidación de acreencias laborales de conformidad con lo establecido por los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo, norma subrogada por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996."

Powered by CamScanner

SEXTA—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

SEPTIMA—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

OCTAVA—Las partes acuerdan un período de prueba de sesenta (60) días, Durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA—La duración del presente contrato es de manera indefinida e inicia conforme a la fecha indicada en la parte superior del mismo como fecha de iniciación de labores.

DECIMA—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. Además de la inasistencia injustificada de la trabajadora hasta por un día completo, la presentación de excusas, incapacidades y/o cualquier documento falso o no acorde con la realidad al del trabajador al empleador y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en este contrato, principalmente los establecidos en la cláusula décima sexta de este contrato.

UNDÉCIMA—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DUODÉCIMA—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte

Powered by CamScanner

el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMO TERCERA. —Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. —El presente contrato podrá darse por terminado cuando el administrador del sitio de trabajo solicite el cambio del operario de acuerdo al reglamento interno de ANDIASEO LTDA.

DÉCIMO QUINTA—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en (dos o más) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:
DÉCIMO SEXTA—DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Los siguientes deberes y obligaciones del trabajador frente a la empresa se deberán cumplir a cabalidad y cualquier violación a uno de ellos será justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por violación de las obligaciones y deberes por parte del trabajador de conformidad a lo establecido en el Art. 58 y 59 del CST.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos del reglamento interno de trabajo, reglamentos o normas de seguridad, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros, no generando inconformidades por comentarios malintencionados, fuera de tono o difamatorios.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las novedades que se presenten en los puestos de trabajo conducentes a evitarle daños y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o casos de la empresa, así como en los edificios o puestos de trabajo asignados.

7. Observara las medidas preventivas higiénicas prescritas por el medico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Sustraer de la empresa o puestos de trabajo los útiles de trabajo, los elementos de protección o cualquier elemento de la empresa y empresas donde se presta el servicio.

9. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o drogas enervantes o alucinógenas, en estado de guayabo producido por el licor.

Powered by CamScanner

ANDIASEO

10. Faltar al trabajo sin causa justa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto con permiso del personal autorizado por la empresa o que medie incapacidad medica debidamente expedida por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

11. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución de trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

12. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

13. coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse.

14. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos a los del trabajo contratado (Art. 60 CST).

15. Retirarse de su puesto de trabajo sin previa autorización de los supervisores o jefes inmediatos.

16. Dormirse en el puesto de trabajo encontrándose en servicio.

El presente contrato se firma en Bucaramanga a los 26 de Abril de 2024.

EMPLEADOR:

JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR
- **No. 79.263.564 de Bogotá.**

TRABAJADOR:

Vilma Castellanos Caballero

NOMBRE:

C.C 63.540.669 B/ga

Powered by CamScanner

ANDIASED LTDA	ACTA DE INDUCCIÓN	Código: ATH-FO-004
		Versión:03
		Vigencia: 22/08/2022

Nombre del colaborador: Vilma Castellanos Caballero

C.C 63540.669 **Cargo:** Servicios generales

Proceso: **Fecha:** DD 26 MM 04 AA 24

1. INDUCCIÓN [X] **REINDUCCIÓN** []

- [] Presentación de la empresa
- [] Manual de funciones y perfil del cargo.
- [] Principios y valores
- [] Reglamento interno de trabajo
- [] Misión, visión y promesa de valor.

Responsable de la inducción Nombre:	**Cargo:**	**Firma:**

2. INDUCCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- [] Certificación SIG – Sistema Integrado de Gestión
- [] Política Integral de Gestión
- [] Política de prevención de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo).
- [] Política Seguridad y Salud en el Trabajo

3. INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIOAMBIENTE

- [] Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- [] Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- [] Comité de Convivencia
- [] Programas de Gestión SST
- [] Plan de emergencias.
- [] Factores de riesgo a los que va a estar expuesto el trabajador (matriz de peligros/controles)
- [] Plan de manejo ambiental.
- [] Uso adecuado de Recursos Naturales.

Responsable de la inducción **Nombre:**	**Cargo:**	**Firma:**

4. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD

Yo Vilma Castellanos identificado con C.C No. 63540.669 manifiesto haber recibido por parte de la compañía la inducción del cargo Servicios grales, donde se me dio a conocer los siguientes documentos:

1. Manual de Funciones y perfil del cargo.
2. Reglamento interno de trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.
3. Presentación de inducción Corporativa.

Por tal motivo me comprometo a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la organización en materia de Gestión de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente que me fueron impartidas y de las que declaro haber entendido y aceptado.

Firma del Trabajador:

Vilma Castellanos Caballero
63540.669

Powered by CamScanner

ANDIASCO 1904	ACTA DE ENTREGA DE DOTACION	Codigo: ATH-FO-003 Version: 04 Vigencia: 01/09/2022

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA LA DOTACION

NOMBRE Y APELLIDOS: Vilma Castellanos Caballero DOCUMENTO No. 63.540.669

CARGO: Servicios generales CONJUNTO: Comuneros.

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO	FECHA	CANT.	OBSERVACIONES	FIRMA RECIBIDO
1	UNIFORME ANTIFLUIDO	26/04/24	1		Vilma Castellanos
2	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	26/04/24	1		Vilma Castellanos
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromiso:

1. Me comprometo a hacer uso Obligatorio y Adecuado durante la jornada laboral de los elementos de dotacion recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las directrices de la empresa.

2. Haciendo USO Obligatorio y Adecuado de los Elementos de dotacion estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador (a) definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: (CST) Código Sustantivo Del Trabajo; Art. 56 a Art. 58 numeral 7; Ley 9 de 1979; Art. 85; Decreto 1295 de 1994: Art. 91. El presente compromiso quedará archivado en la Oficinal de Salud Ocupacional y disponible para cualquier requerimiento de la compañia como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado.

3. Autorizo realizar el descuento por nomina del valor indicado (vigente a la fecha) y correspondiente al elemento de dotacion que solicite como reposición por pérdida y/o mal uso de mi parte.

4. Me comprometo a hacer devolución de los elementos de dotacion que he recibido una vez inicie mi proceso de retiro de la compañia.

Powered by CamScanner

RELACION ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Codigo: AFM-FO-016
Version: 02
Vigencia: 01/09/2022

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA ENTREGA	PUESTO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL											OTROS	OBSERVACIONES (Tallas, marcas, referencias etc . . .)	FIRMA DE RECIBIDO
					Manos			Ojos	Respiratoria		Pies		Cabeza					
					Guantes de Seguridad de Nitrilo	Guantes de carnaza	Guantes de caucho	Monogafas	Tapabocas Desechable	Tapabocas Mod Doble filtro	Bota punta de acero caña corta	Bota Dieléctrica	Tapaoidos Inserción	Tapaoidos de COPA	Gorra			
1	Nilma Castellanos	63.540669	26/09/22	Centro Salud Barrio														Nilma Castellanos C.
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		

Yo, como trabajador, a quien adicionalmente se le ha suministrado los elementos de protección personal necesarios y mencionados en este acápite, declaro conocimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que contempla este Decreto Ley, psicológico y moral. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos. Además, me obligo a mantener los protectores personales suministrados en buen estado, dando cumpl

cajasan

NIT 890 200 106-1

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO CE-2024011630 FECHA 30/01/2024

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo: 0

GdM GM-SAB-F005 Versión 12

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
8055[illegible]8	Nit	ANDI ASEO LTDA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
63543669	CEDULA DE CIUDADANIA	CASTELLANOS	CABALLERO	VILMA	

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR	DIRECCION RESIDENCIA	BARRIO	MUNICIPIO RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MUJER	PAIS	villas de san ignacio bavaria 2	SAN IGNACIO	BUCARAMANGA - SANTANDER	BUCARAMANGA - SANTANDER	23/05/1963

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
andreacfigo@gmail.com		

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETNICA
CABEZA DE FAMILIA	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO EMPRESA
SERV GRALES (OP VARI		1300000	3103369250		29/04/2024

NIVEL ESTUDIO	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
SECUNDARIA ACADEMICA	CASADO	CASA	ARRENDADA

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BÁSICO	CELULAR
				CAJA?		

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CAJASAN el tratamiento de mis datos personales (o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Corporación ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.cajasan.com que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidad de dicho tratamiento, por estar en ella consignada. También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podre dirigirme ante la Corporación a través del correo electrónico protecciondatos@cajasan.com, las líneas telefónicas 6788097021 o 6434444 Ext 4328, o través de la página web www.cajasan.com vínculo Contáctenos o mediante comunicación escrita remitida a la oficina de atención al usuario. Carrera 27 No. 61-78, Sede Administrativa en Bucaramanga -Primer Piso.

Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Firma del Trabajador – C.C. No.

Firma y Sello de la Empresa

CAJASAN le hará entrega a través de su empresa LA TARJETA MULTISERVICIOS, la cual le permite identificarse y acceder a la Cuenta Monetaria y todos los servicios. La tarjeta permanece vigente incluso si cambia de empleador.

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 63.540.669

Apellidos
CASTELLANOS CABALLERO

Nombres
VILMA



Nacionalidad
COL

Estatura
1.54

Sexo
F

Fecha de nacimiento
23 JUN 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
18 JUL 2001, BUCARAMANGA

Firma
Vilma Castellanos C

Fecha de expiración
18 DIC 2033

.CO

038959978

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL038959978627001<<<<<<<<<<<
8306236F3312186COL63540669<<<3
CASTELLANOS<CABALLERO<<VILMA<<

Powered by CamScanner

Hoja de Vida



VILMA CASTELLANOS CABALLERO

INFORMACIÓN PERSONAL

PROFESIÓN	: TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 63.540.669 DE BUCARAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO	: JUNIO 23 DE 1983 BUCARAMANGA
ESTADO CIVIL	: SEPARADA
DIRECCIÓN	: VILLAS DE SAN IGNACIO BAVARIA 2
CELULAR	: 310 336 92 50
CORREO ELECTRÓNICO	: vilmacastellanos_@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Técnico en Asistencia Administrativa y técnico en Contabilidad Sistematizada con experiencia en el área de Servicios Generales. La formación laboral recibida y mi desempeño profesional me han permitido construir un proyecto de vida caracterizado por la ética, la responsabilidad, el respeto a la diferencia que conduce a un trato digno hacia los demás, la sociedad y la institución a la cual llegue a desempeñarme.

Poseo habilidad para trabajar en equipo o individualmente, aptitud para aprender, capacidad para realizar trabajos duros con rapidez y principalmente disposición y voluntad.

Powered by CamScanner

ESTUDIOS REALIZADOS

OTROS ESTUDIOS

INSTITUCIÓN	:	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL
CURSO	:	INTRODUCCION A LA VIGILANCIA
DURACIÓN	:	50 HORAS
FECHA	:	AGOSTO 2009
INSTITUCIÓN	:	MULTITECH
CURSO	:	SERVICIO AL CLIENTE
DURACIÓN	:	20 HORAS
FECHA DE TERMINACIÓN	:	SEPTIEMBRE 2010
INSTITUCION	:	MULTITECH
CURSO	:	TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA.
DURACIÓN	:	1 AÑO
FECHA	:	26 DE MARZO 2011
INSTITUCION	:	SENA (CIDM Floridablanca)
CURSO	:	TÉCNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DURACIÓN	:	1 AÑO
FECHA	:	12 DE ABRIL 2017
INSTITUCIÓN	:	COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS
TITULO OBTENIDO	:	BACHILLER ACADÉMICO
FECHA DE TERMINACIÓN	:	DICIEMBRE 2007

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	:	**ARVATO COLOMBIA SAS**
CARGO	:	APRENDIZ SENA ASISTENCIA ADM.
JEFE INMEDIATO	:	HERCRIS MARIA TELLO
CELULAR	:	318 388 17 09 – 679 99 00
TIEMPO LABORADO	:	OCTUBRE 2016 – ABRIL 2017
FUNCIONES REALIZADAS	:	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

EMPRESA	:	**CREDIFAMILIA**
CARGO	:	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
JEFE INMEDIATO	:	EDGAR CAMACHO
CELULAR	:	301 651 74 33
TIEMPO LABORADO	:	ENERO 2016 – OCTUBRE 2016
FUNCIONES REALIZADAS	:	OFICIOS VARIOS -ARCHIVO

EMPRESA	:	**SIAM**
CARGO	:	SERVICIOS GENERALES
JEFE INMEDIATO	:	ROCIO LIZARAZO GELVEZ
TELEFONO	:	(037) 657 3760 – 643 16 64
TIEMPO LABORADO	:	2013
FUNCIONES REALIZADAS	:	OFICIOS VARIOS

- MANTENER TODAS LAS INSTALACIONES ASEADAS.
- VELAR POR EL CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE TRABAJO A MI CARGO.
- CUMPLIR CON EL HORARIO DE TRABAJO ASIGNADO.
- DEMOSTRAR EXCELENTES RELACIONES HUMANAS, MANTENIENDO LA CORDIALIDAD Y EL RESPETO POR EL PERSONAL EN GENERAL.

EMPRESA	:	**TRANSPORTES Y EQUIPOS**
CARGO	:	AUXILIAR CONTABLE
JEFE INMEDIATO	:	ANA ZORET VALERO
CELULAR	:	6350102-6344727
TIEMPO LABORADO	:	NOVIEMBRE 2011 – FEBRERO 2012
FUNCIONES REALIZADAS	:	NOMINA -ARCHIVO

EMPRESA	:	**TRANSPORTES Y EQUIPOS**
CARGO	:	SERVICIOS GENERALES
JEFE INMEDIATO	:	JAIME GUTIERREZ PLATA
TELEFONO	:	6350102-6344627
TIEMPO LABORADO	:	MARZO 2010 - MARZO 2011
FUNCIONES REALIZADAS	:	OFICIOS VARIOS

Powered by CamScanner

EMPRESA	:	**CREDIFAMILIA**
CARGO	:	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
JEFE INMEDIATO	:	ANDREA PATRICIA BERNAL
CELULAR	:	317 440 73 50
TIEMPO LABORADO	:	NOVIEMBRE 2017 –ACTUALIDAD
FUNCIONES REALIZADAS	:	OFICIOS VARIOS –ARCHIVO

EMPRESA	:	**IQ OUTSOURCING**
CARGO	:	OPERADOR I
JEFE INMEDIATO	:	GIOVANNY VILLAMIL
CELULAR	:	3002012839
TIEMPO LABORADO	:	27 JULIO 2018 –31 DE ENERO 2024
FUNCIONES REALIZADAS	:	DIGITADOR DE CUENTAS MEDICAS

1. Clasificar los diferentes documentos anexos que están en el sistema.
2. Capturar los datos de los prestadores, el régimen al cual pertenecen y el valor de la factura
3. Digitar todas las atenciones de las facturas de los diferentes prestadores.
4. Digitar el número de autorización del servicio cobrado y evaluar si este cumple con los requisitos para que la cuenta pase al siguiente modulo.
5. Homologar todos los conceptos para que pasen a auditoria y estos sean verificadas, aprobadas o se realicen las glosas respectivas.

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	:	**OLGA CECILIA ROA**
PROFESIÓN	:	AUXILIAR CONTABLE
CELULAR	:	316 626 35 69
CIUDAD	:	BUCARAMANGA
NOMBRE	:	**YESID ALEXIS RODRIGUEZ**
PROFESIÓN	:	INGENIERO ELECTRÓNICO
CELULAR	:	312 516 57 97
CIUDAD	:	BOGOTÁ D.C
NOMBRE	:	**JUSSETTE CARDENAS**
PROFESIÓN	:	ASISTENCIA ADMON
CELULAR	:	315 461 97 58
CIUDAD	:	BUCARAMANGA
NOMBRE	:	**YURI LIZETH CASTELLANOS**
PROFESIÓN	:	ESTUDIANTE
CELULAR	:	310 514 80 83
CIUDAD	:	BOGOTA D.C



VILMA CASTELLANOS CABALLERO
CC. 63.540.669 DE BUCARAMANGA

Powered by CamScanner



CASTELLANOS CABALLEROS VILMA
C.C 63540669

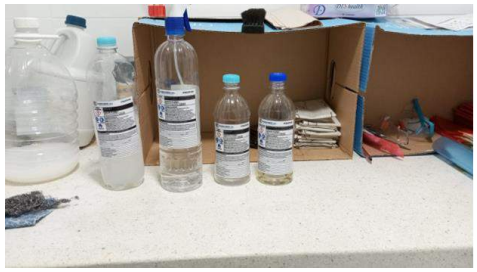
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES


ANDIASEO LTDA.
HIPOCLORITO






ATERNA






ATERNA

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
COLORADOS.	Yadira. Garcia Isidro.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
CENTRO DE SALUD	FIRMA
JPC	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
ROGADEROS	YARINA MOLINA.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
Cafe Madrid	Sonia Tonato

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Galan

FIRMA

Jaque Barrero

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INODIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
Villa Rosa	Esthefa.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
Kennedy	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Santander

FIRMA

Luz Helida Yagüe S.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INO0IDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
Girardot	Hilda Avila

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD	FIRMA
SAN RAFAEL	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

NORTE 3 Bolero – Pablo VI

FIRMA

NORTE 3:

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Toledo Plata

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INODIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

MUTIS

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Cristal Alto.

FIRMA

Monica Julios Perez

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Concordia

FIRMA

Hayerlis Gutierrez

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INO0IDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Rosario.

FIRMA

Denis Jhonson

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Montelibano.

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

COMUNEROS

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INO0IDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Campo Alegre.

FIRMA

YERLITZA GUERRERO
37 721 163

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

LA JOYA

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

LA JOYA

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INO0IDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

Bucaramanga.

FIRMA

Yhuelys Quiroz.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO HUMEDO (CAPUCHONES)	1
PALO DE TRAPERO METALICO, ROSCA METALICA (1,5 MT)	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD

La libertad.

FIRMA

Leidy Forero

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INODIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD UIMIST

Cirugia Partos Hospitalaria

FIRMA

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INODIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD Unist
LABORATORIO - ADMINISTRACION
RUTA

FIRMA
OLGA CANON.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INODIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD Unisi

LABORATORIO- ADMINISTRACION
RUTA

FIRMA

OLGA LATTO.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	25
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	45
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	20
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	25
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	45
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	25
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	20
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	25
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INOOIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10

CENTRO DE SALUD - Vimist
Consulta Externa 4
Vacunación

FIRMA
Yoqueline Lozano.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	8
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	8
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	8
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	8
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	8
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	8
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	8
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	8
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	2
SABRAS VERDES CORRIENTES	2
BRILLO INODIDABLE	2
DESENGRANTE X GALON	1 litro
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	5

BODEGA CHIMITA - ARCHIVO

FIRMA

WENDY ACOSTA.

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: 3 ^ piso	Monica Velez
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: Cirugia	Liciana Diaz G.
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: 4 piso	Amparo Plata
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: Administración Primer Piso	Sandra Parra
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: CEX	Adriana Suarez M
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: URGencias	Edilia Sandoval
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

INSUMOS - DESINFECCION E.S.E. ISABU	CANTIDAD
BOLSA NEGRA GRANDE 120*90	160
BOLSA NEGRA MEDIANA 60*80	170
BOLSA NEGRA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA ROJA GRANDE 120*90	160
BOLSA ROJA MEDIANA 60*80	170
BOLSA ROJA PEQUEÑA 55*75	170
BOLSA BLANCA GRANDE 120*90	40
BOLSA BLANCA MEDIANA 60*75	50
ESCOBA SUAVE PLASTICA CON ROSCA	1
ESCOBA DURA	1
FORROS PARA ESCOBA BARRIDO	1
PALO DE TRAPERO METALICO,	1
PALO DE ESCOBA ROSCA	1
RECOGEDORES CON PALO EN PVC	1
PAÑO DE MICROFIBRA	2
MECHA ALGODÓN DE ROSCA 500 GRS	2
SABRAS AZULES CERO RAYAS	4
SABRAS VERDES CORRIENTES	4
BRILLO INOOIDABLE	3
DESENGRANTE X GALON	1 Galon
ALCOHOL ETILICO (70%) 100 ML	1 litro
AMONIO CUATERNARIO	1 Galon
HIPOCLORITO X GALON AL 13% GALON	1 Galon
BALDES DE 5L	1
TAZAS	2
ROTULACION DE TARROS (Stikers)	10
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	FIRMA
PUESTO: PD RIOS	
FECHA: 02-04-24	

Powered by CamScanner

ISÁBU	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1480-61
NIT:800.084.206-2	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	3

MES/AÑO: 04-2024 UNIDAD DE ATENCION:

DIA	PELIGROSOS													TOTAL	RESPONSABLE	
	Ordinarios o inertes Kg	Reciclables Kg	Riesgo Biológico							Químicos				Fosconosano kg		
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg			
1	7.70	—	022	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	292	Gloria
2	7.89	—	020	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	309	Gloria
3	2.69	—	023	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	297	Gloria
4	7.73	—	021	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	294	Gloria
5	7.97	—	024	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	321	Virginia
8	7.64	—	020	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	294	Virginia
9	2.57	—	020	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	737	Gloria
10	2.68	—	022	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	290	Gloria Cano
11	2.87	10.340	024	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19151	Gloria
12	2.94	—	031	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	332	Gloria
15	2.83	—	022	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	305	Gloria
16	2.71	5.04	020	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	845	Gloria
17	2.840	—	0.22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2862	Gloria
18	2720	—	0.25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2755	Gloria
19	7.82	—	020	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	302	Gloria
22	2.74	—	0.19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	293	Gloria
23	2.520	—	0.22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2542	Gloria
24	7.870	—	0.18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2880	Gloria
25	7.54	—	0.18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	788	Gloria
26	3.115	—	020	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3135	Gloria
29	1.80	—	037	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	317	Gloria
30	4985		1900	0855	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7840	Gloria

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT:800.084.390-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1405-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: 04 - 2024 UNIDAD DE ATENCION: C.S. CAFE MADRID.

DIA	PELIGROSOS															TOTAL	RESPONSABLE
	Ordinarios e inertes Kg	Reciclables Kg	Riesgo Biológico							Químicos				P. consumo kg			
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vide o COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Fármacos Kg	Tonner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg				
01	3.360	0	0.815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.175	Sonia Diaz
02	1.805	0	1.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.405	Sonia P.
03	2.970	0	1.440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.410	Sonia Paez
04	1.810	0	1.635	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.445	Sonia Paez
05	4.530	0	1.315	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.845	Sonia Paez
06	3.340	0	2.060	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.400	Sonia Paez
08	4.395	0	1605	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6.000	Sonia Paez
10	2.155	0	1.315	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.470	Sonia Paez
11	1.730	0	1.020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2.750	Sonia Paez
12	2.340	5965	1.610	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		9.915	Sonia Paez
13	0890	0	0.650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1.540	Sonia Paez
15	1.350	0	1.545	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2.890	Sonia Paez
16	3.080	0	2.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.380	Sonia Paez
17	2.195	0	1.525	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.720	Sonia Paez
18	1405	9.500	0.915	0.915	0.510	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2.670	Sonia Paez
19	1.640	0	1.025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.175	Sonia Paez
20	0895	0	0.360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1.245	Sonia Paez
22	1.750	0	1.470	0	0.810	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.220	Sonia Paez
23	1.695	0	1.415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.110	Sonia Paez
24	1.815	0	1.495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.310	Sonia Paez
25	2.806	0	1.110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.916	Sonia Paez
26	2.555	0	1.360	0.915	0485	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.315	Sonia Paez
29	2.690	0	1.495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.175	Sonia Paez
30	1.645	10081	1.405	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		13081	Sonia Diaz

ISABU NIT:900.084.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1490-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: Abril 2024 UNIDAD DE ATENCION: Centro de salud Mosquito

DIA	Ordinarios e Inertes Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS Riesgo Biológico: Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatologico Kg	COVID-19	Vidrio COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Químicos: Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg	Pharmaceuticos kg	TOTAL	RESPONSABLE
01	1.230	—	0.520	—	0.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2160	yelitza aguilera
02	1.690	—	0.420	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2110	yelitza aguilera
03	1.300	—	0.620	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1920	yelitza aguilera
04	1530	—	0.820	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.360	yelitza aguilera
05	1.900	—	0.750	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.650	yelitza aguilera
08	1.620	—	0.920	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2540	yelitza aguilera
09	1.890	0.400	0.600	—	0.600	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3490	yelitza aguilera
10	1.900		0.750	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2650	yelitza aguilera
11	2.100		0.620	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2720	yelitza aguilera
12	1.800	0.200	0.520	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2520	yelitza aguilera
15	2.030	—	0620	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2650	yelitza aguilera
16	1.680	—	0900	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2580	yelitza aguilera
17	1.720	—	0.620	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2340	yelitza aguilera
18	1.930	0.200	0570	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2700	yelitza aguilera
19	1.310	—	0.980	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2300	yelitza aguilera
20	1.050	—	0.730	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1780	yelitza aguilera
22	1.790		0.690	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2480	yelitza aguilera
23	2.010	0.300	0.910	—	0.360	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3540	yelitza aguilera
24	1.690		0780	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2470	yelitza aguilera
25	1950	0.500	0825	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3275	yelitza aguilera
26	2.100	—	0,620	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2720	yelitza aguilera
29	1.920	—	0.550	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2470	yelitza aguilera
30	1.650	—	0.950	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.600	yelitza aguilera

NIT 800.094.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1400-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
MES/AÑO: 2024 - abril	UNIDAD DE ATENCION: Toledo Plata.		VERSION	2

DIA	Ordinarios e Inertes Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
			Riesgo Biológico							Químicos						
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Fármacos Kg	Tonner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg	Posconsumo kg		
1	1.315	0.520	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.275	Astrid G.
2	2.567	1.821	1.730	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6112	Astrid G.
3	1.530	1.108	1.000	—	0.495	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.083	Astrid G.
4	1.586	1.025	1.000	—	0.430	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.041	Astrid G.
5	1.637	1.528	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.165	Astrid G.
8	1.678	1.671	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.344	Astrid G.
9	2.525	1.312	1.480	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.437	Astrid G.
10	1.562	2.506	1.564	—	0.250	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5878	Astrid G.
11	1.621	1.500	0.520	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3641	Astrid G.
12	2.630	1.050	1.512	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.192	Astrid G.
15	2.626	1.561	1.520	—	0.821	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.579	Astrid G.
																Astrid G.
15	2.891	1.865	3.525	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.221	Astrid G.
16	2.561	1.956	2.770	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0892	Astrid G.
17	2.338	1.527	2.360	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.425	Astrid G.
18	1.564	2.340	1.510	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.414	Astrid G.
19	1.520	2.561	1.210	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.291	Astrid G.
22	2.530	2.615	1.250	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.595	Astrid G.
23	2.353	1.562	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.325	Astrid G.
24	2.532	1.248	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.190	Astrid G.
25	3.627	2.072	2.400	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.099	Astrid G.
26	2.632	1.543	2.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.585	Astrid G.
29	2.271	1.253	2770	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.294	Astrid G.
30	3.672	2.562	2.360	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.594	Astrid G.

NIT 830.099.239-2

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

PROCESO GESTION DE VALIDAD

FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD

CODIGO: [illegible] | TABLAS: [illegible]

VERSION: [illegible] | TRIMESTRE: [illegible]

VERSION: 2

MES/AÑO: 2024 Abril | UNIDAD DE ATENCION: C.S. Brigadero

DIA	Riesgo Biologico									Quimico					TOTAL	RESPONSABLE
	Cadaveres y partes Kg	Reciclables Kg	Anatomopatologicos Kg	Vidrio Kg	Corto punzantes Kg	Anatomopatologico Kg	COVID Kg	Punto COVID Kg	Corto punzantes COVID Kg	Farmacos Kg	Toner Kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg	Fotosensibles Kg		
01	0425	—	0.37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0462	
02	1.23	0.32	0.210	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.367	
03	1.19	—	0.26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.44	
04	0.10	0.51	0.16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	077	
05	2.15	0.25	1.14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	552	
06	0.12	—	0.16	1.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	029	
07	0.213	—	0.42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0211	
10	1.45	—	0.15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	160	
11	1.36	0.31	0.61	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	328	
12	0.45	—	0.22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.32	
13	0.24	—	0.52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	076	
16	1.23	0.15	0.26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	164	
17	0.861	—	0.445	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1330	
18	0.615	—	0.225	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0840	
19	0.25	—	0.105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0130	
22	0.416	—	0.303	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0709	
23	0.69	—	0.413	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	082	
24	1.10	1.32	0.222	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	09409	
25	1.450	—	0.78	—	1.K	3K	—	—	—	—	—	—	—	—	2524	
26	1.69	1.45	0.36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	390	
29	1.32	—	0.26	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0285	
30	1.15	—	0.415	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1330	
27																
30																
31																

NIT 800.094.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1400-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
MES/AÑO: 2024 - abril	UNIDAD DE ATENCION: Toledo Plata.		VERSION	2

DIA	Ordinarios e Inertes Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
			Riesgo Biológico							Químicos						
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Fármacos Kg	Tonner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg	Posconsumo kg		
1	1.315	0.520	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.275	Astrid G.
2	2.567	1.821	1.730	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6112	Astrid G.
3	1.530	1.108	1.000	—	0.495	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.083	Astrid G.
4	1.586	1.025	1.000	—	0.430	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.041	Astrid G.
5	1.637	1.528	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.165	Astrid G.
8	1.678	1.671	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.344	Astrid G.
9	2.525	1.312	1.480	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.437	Astrid G.
10	1.562	2.506	1.564	—	0.250	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5878	Astrid G.
11	1.621	1.500	0.520	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3641	Astrid G.
12	2.630	1.050	1.512	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.192	Astrid G.
15	2.626	1.561	1.520	—	0.821	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.579	Astrid G.
																Astrid G.
15	2.891	1.865	3.525	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.221	Astrid G.
16	2.561	1.956	2.770	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0892	Astrid G.
17	2.338	1.527	2.360	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.425	Astrid G.
18	1.564	2.340	1.510	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.414	Astrid G.
19	1.520	2.561	1.210	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.291	Astrid G.
22	2.530	2.615	1.250	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.595	Astrid G.
23	2.353	1.562	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.325	Astrid G.
24	2.532	1.248	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.190	Astrid G.
25	3.627	2.072	2.400	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.099	Astrid G.
26	2.632	1.543	2.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.585	Astrid G.
29	2.271	1.253	2770	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.294	Astrid G.
30	3.672	2.562	2.360	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.594	Astrid G.

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT:800.084.390-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1405-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: 04 - 2024 UNIDAD DE ATENCION: C.S. CAFE MADRID.

DIA	PELIGROSOS															TOTAL	RESPONSABLE
	Ordinarios e inertes Kg	Reciclables Kg	Riesgo Biológico							Químicos				P. consumo kg			
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vide o COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Fármacos Kg	Tonner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg				
01	3.360	0	0.815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.175	Sonia Diaz
02	1.805	0	1.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.405	Sonia P.
03	2.970	0	1.440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.410	Sonia Paez
04	1.810	0	1.635	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.445	Sonia Paez
05	4.530	0	1.315	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.845	Sonia Paez
06	3.340	0	2.060	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.400	Sonia Paez
08	4.395	0	1605	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6.000	Sonia Paez
10	2.155	0	1.315	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.470	Sonia Paez
11	1.730	0	1.020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2.750	Sonia Paez
12	2.340	5965	1.610	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		9.915	Sonia Paez
13	0890	0	0.650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1.540	Sonia Paez
15	1.350	0	1.545	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2.890	Sonia Paez
16	3.080	0	2.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.380	Sonia Paez
17	2.195	0	1.525	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.720	Sonia Paez
18	1405	9.500	0.915	0.915	0.510	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2.670	Sonia Paez
19	1.640	0	1.025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.175	Sonia Paez
20	0895	0	0.360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1.245	Sonia Paez
22	1.750	0	1.470	0	0.810	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.220	Sonia Paez
23	1.695	0	1.415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.110	Sonia Paez
24	1.815	0	1.495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.310	Sonia Paez
25	2.806	0	1.110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3.916	Sonia Paez
26	2.555	0	1.360	0.915	0485	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5.315	Sonia Paez
29	2.690	0	1.495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4.175	Sonia Paez
30	1.645	10081	1.405	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		13081	Sonia Diaz

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT 890.084.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS	CODIGO	F-3400-62
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: ABRIL 2024 UNIDAD DE ATENCION: H.L.N

DIA	RUTA	Ordinarios o Inertes Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos				Posconsumo kg		
				Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg			
1	MAÑANA	12	8	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	Alvaro Tamayo
	TARDE	20	15	27	2.3	3	—	—	—	—	—	2.	—	15	—	84.3	Anderson R.
	NOCHE	19	7	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	48	Alvaro Tamayo
2	MAÑANA	14	5	14	—	1	—	—	—	—	—	1	—	2	—	37	Alvaro Tamayo
	TARDE	23	19	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	—	91	Anderson R
	NOCHE	10	9	28	—	1.3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48.3	Alvaro Tamayo
3	MAÑANA	8	12	15	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	37	Alvaro Tamayo
	TARDE	22	25	25	4.5	1	—	—	—	—	—	—	—	5	—	82.5	Anderson R.
	NOCHE	17	12	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38	Alvaro Tamayo
4	MAÑANA	12	15	12	4.5	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62.8	Alvaro Tamayo
	TARDE	16	10	38	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65	Anderson R
	NOCHE	10	12	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57	Alvaro Tamayo
5	MAÑANA	11	16	24	1.8	1.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	Alvaro Tamayo
	TARDE	15	20	36	-1	2	—	—	—	—	—	—	—	14	—	88	Anderson R.
	NOCHE	12	1	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	Olga Rueda
6	MAÑANA	15	3	16	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	39	Olga Rueda
	TARDE	12	8	19	3	0.50	15.45	—	—	—	—	—	—	[illegible]		57.5	[illegible]
	NOCHE	6	-	7	—	—	—	-	—	—	—	—	—	—	-	13	Olga Rueda
7	MAÑANA	12	-	19	4	-	—	—	—	—	—	—	—	—	-	35	A.
	TARDE	14	—	35.4	2.0	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36	Alvaro Tamayo
	NOCHE	9	3	7	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	Anderson R.

Powered by CamScanner

Abril 2024

DIA	RUTA	Ordinarios e Inertes Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos				Posconsumo kg		
				Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Tanner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg			
8	MAÑANA	15	5	19	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	Anderson R.
	TARDE	72	8	65	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	87	Alvaro Tamayo
	NOCHE	19	20	14	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53	Anderson R.
9	MAÑANA	11	2	32	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47	Anderson R
	TARDE	74	7	75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	96	Alvaro Tamayo
	NOCHE	12	10	18	1.5	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31.5	Anderson R.
10	MAÑANA	17	4	27	1.25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	49.25	Anderson R.
	TARDE	11	25	25	1.7	0.8	—	—	—	—	—	—	—	18.5	—	79.5	Alvaro Tamayo
	NOCHE	10	3	22	0.6	1	1.65	—	—	—	—	—	—	—	—	37.11	Anderson R.
11	MAÑANA	15	2	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	37	Anderson R
	TARDE	75	7	36	2.7	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64	Alvaro
	NOCHE	18	5	39	2.71	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	64.71	Anderson R
12	MAÑANA	22	3	21	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	Anderson R
	TARDE	77	5	37	4.5	2.4	—	—	—	—	—	—	—	20.9	—	90	Alvaro Tamayo
	NOCHE																
13	MAÑANA	72	18	65	2.7	2.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85	Tadeo
	TARDE	75	17	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	92	
	NOCHE	77	30	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	67	
14	MAÑANA	73	77	22	2.7	2.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52	
	TARDE	12	8	12	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33	Anderson R
	NOCHE	74	9	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45	
15	MAÑANA	10	7	9.4	5.6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	34	Alvaro Tamayo
	TARDE	76	10	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19.9	—	68.9	Anderson R
	NOCHE	76	9	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57	Alvaro Tamayo

Powered by CamScanner

DIA	RUTA	Ordinarios o similares Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS													TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos							
				Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg	Psicotrópicos kg			
16	MAÑANA	19	8	57	1.7	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	78	Alvaro Tamayo
	TARDE	18	7	29	1	—	—	—	—	—	—	—	—	33.30	—	—	88.30	Andrés R
	NOCHE	18	9	29	1.8	0.8	—	—	—	—	—	—	—		—	—	56	Alvaro Tamayo
17	MAÑANA	18	6	28	1.7	0.8	—	—	—	—	—	—	—	20.8	—	—	73.8	Alvaro Tamayo
	TARDE	15	12	22	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	Anderson R
	NOCHE	17	6	23	1.8	0.8	—	—	—	—	—	—	—	20.8	—	—	66.8	Alvaro Tamayo
18	MAÑANA	17	7	18	2.8	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	Alvaro Tamayo
	TARDE	20	10	15	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48	Anderson R.
	NOCHE	18	8	4.8	2.4	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	74	Alvaro Tamayo
19	MAÑANA	17	9	39	1.8	2.4	—	—	—	—	—	—	—	20.8	—	—	65	Alvaro Tamayo
	TARDE	16	15	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65	Anderson R
	NOCHE	20	12	40	1.4	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	72	Alvaro Tamayo
20	MAÑANA	22	9	27	4.5	2.4	—	—	—	—	—	—	—	8.9	—	—	58	Alvaro Tamayo
	TARDE	22	8	29.15	3.25	0.80	40.10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103.3	Amparo Plata
	NOCHE	20	7	35	1.9	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62	Amparo Plata
21	MAÑANA	23	9	35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62	Amparo Plata
	TARDE	20	8	32	1.8	0.8	—	—	—	—	—	—	—	20.8	—	—	60	Alvaro Tamayo
	NOCHE	10	4	12	3.15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29.15	Anderson R
22	MAÑANA	15	—	15	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	Anderson R.
	TARDE	17	9	33	1.8	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	Alvaro Tamayo
	NOCHE	12	3	26	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43	Anderson A
23	MAÑANA	10	2	13	1.15	—	1.75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	28	Anderson R
	TARDE	12	5	24	1.8	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45	Alvaro Tamayo
	NOCHE	15	3	21	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	Anderson R.

Powered by CamScanner

DIA	RUTA	Ordinarios o inertes Kg	Reciclables Kg	PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos				Punzocortantes kg		
				Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Farmacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg			
24	MAÑANA	15	3	19	—	—	0.50	—	—	—	—	—	—	—	—	37.50	Andrea B.
	TARDE	14	8	25	18	2.8	—	—	—	—	—	—	—	15.9	—	47	Alvaro Tenorio
	NOCHE	13	5	23	2.50	—	—	—	—	—	—	—	—	1.8	—	43.50	Anderson R.
25	MAÑANA	9	—	12	—	1	0.50	—	—	—	—	—	—	—	—	22.50	Anderson R.
	TARDE	10	9	29	2.8	3.2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48	Alvaro Tenorio
	NOCHE	15	4	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36	Anderson R
26	MAÑANA	18	2	20	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	Anderson R
	TARDE	17	5	36	3.8	3.6	—	—	—	—	—	—	—	—	2.8	58	Alvaro Tenorio
	NOCHE	13	—	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.7	[illegible]
27	MAÑANA	12	3	16	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36	[illegible]
	TARDE	8	9	30	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47	Edith Edwards
	NOCHE	10	5	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35	[illegible]
28	MAÑANA	20	—	40	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	[illegible]
	TARDE	15	3	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	Anderson R.
	NOCHE	14	7	48	2.8	1.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	69	Alvaro Tenorio
29	MAÑANA	17	8	28	—	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53	Alvaro Tenorio
	TARDE	15	4	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18	—	59	Andrea Pabón
	NOCHE	17	6	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51	Alvaro Tenorio
30	MAÑANA	16	8	30	2.8	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	Alvaro Tenorio
	TARDE	18	10	19	1.15	1.15	—	—	—	—	—	—	—	16.80	—	66.50	Anderson R.
	NOCHE	19	11	50	1.8	2.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	Alvaro Tenorio
31	MAÑANA	18	9	19	1.9	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	46	Alvaro Tenorio
	TARDE	10	2	8	1.15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.15	Anderson R.
	NOCHE																

Powered by CamScanner

ISA Instituto de Salud de Bucaramanga NIT:800.084.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS	CODIGO	F-3400-62
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: Abril 2024 UNIDAD DE ATENCION:

DIA	RUTA	PELIGROSOS														TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos						
		Ordinarios e inertes Kg	Reciclables Kg	Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg	Posconsumo kg		
1	MAÑANA	6:15	—	10												7.15	Domingo
	TARDE	9.20		3.20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.40	Olgalition
	NOCHE	9.10	—	3.50	—	—	1.70	—	—	—	—	—	—	—	—		Ana Gom
2	MAÑANA	6.00	—	4:10	90	90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.40	Claudia
	TARDE	7.15	—	10,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17.15	Olgalition
	NOCHE	12.55	—	7.45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	Olgalition
3	MAÑANA	10.08	80	4:10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1498	Claudia
	TARDE	1300	—	1.35	—	1.95	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16.3	Olgalition
	NOCHE	12.90	—	5.20		0.80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.90	domingo
4	MAÑANA	6.70	1.07	6.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14.07	Ana Gom
	TARDE	10.25	6.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16,15	Alicia
	NOCHE	15.75	—	4.25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	70.	Domingo
5	MAÑANA	6.95	—	4.30	3.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14.25	Ana Gom
	TARDE	8.00		—	—	—	—									8.00	OLGA
	NOCHE	1200	80	265	—	—	—	—	—	—	—		—	—		15.65	Claudia
6	MAÑANA	9,10	—	11,40	0.90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.40	domingo
	TARDE	612	130		—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1320	Monica
	NOCHE	810	246	3.20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1370	claudia
7	MAÑANA	9,00		1,80		1,15	—							20,70	—	32,65	domingo
	TARDE	10.00	305.				17.05.									14.05.	gladys
	NOCHE	7.00		1.70												8-70	gladys -

DIA	RUTA			PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos						
		Ordinarios e inertes Kg	Reciclables Kg	Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Corpopunzantes Kg	Anatomopatológicos Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Corpopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg	Psiconsumo kg		
8	MAÑANA	13.06	—	1.80	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	1486	Claudia.
	TARDE	3.30	—	1.90	—	—	—		—	—	—					5.2	
	NOCHE	5.95	—	4.10	—	—	—		—	—	—	—	—	19.40		32,45	Mara.
9	MAÑANA	7.80	50	4:15	1.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15,75	Claudia.
	TARDE	6.70		3.30											—	9.70	Alicia
	NOCHE	12.95		3.70												17.55	Domingo
10	MAÑANA	7.15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.15	Mara Claudia
	TARDE	7.65		3.75												13,40	Alicia
	NOCHE	13.80		7.70										19.10		35.60	Domingo =
11	MAÑANA	5.60	—	6.00	—	—	—	—		—	—	—	—	7.40	—	25.4	Mara.
	TARDE	11.85		2:50	—	—	—	—			—	—	—			16.35	Alicia
	NOCHE	9.40	—	5.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14.40	Claudia
12	MAÑANA	9,90		4.80	0,75	—		—	—		—	—	—	—		15,45	Domingo
	TARDE	9.27	—	2.65	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.92	Olga Lolita
	NOCHE	7.15	—	5.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.45	Claudia
13	MAÑANA	9,40	—	3,15	1.10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.65	Domingo
	TARDE	14.60	5.35	4.45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24.4	Olga Lolita
	NOCHE	8.25	—	1.25			5.30									14.8	Alicia.
14	MAÑANA	10.25	—	4:32	—	—	—		—		—		—	—	—	14.57	Claudia
	TARDE	5.90		2.15	—	—	13.05	—	—	—	—	—	—	—	—	21.1	[illegible]
	NOCHE	4.60		7.00	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	11.6	[illegible]
15	MAÑANA	9:21	80	4:18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14.19	Claudia
	TARDE	4.60	—	1.80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.70	—	25,01	
	NOCHE	6.00		3,00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9,00	Domingo

DIA	RUTA			PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos						
		Ordinarios e Inertes Kg	Reciclables Kg	Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Tonner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg	Posconsumo kg		
16	MAÑANA	9.00	—	2.60	-	-	-	—	—	—	—	—	—	—	—	11.60	
	TARDE	12.00	—	3.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17.40	—	32.9	olgalaitoñ
	NOCHE	9.70		3.55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]	—	13.25	[illegible]
17	MAÑANA	6.10		3.60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.00	
	TARDE	6.90	60	2.20	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.200	olgalaitoñ
	NOCHE	15.40	40	500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2080	claudia
18	MAÑANA	5.40	—	1,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6,75	domingo
	TARDE	700				200.	—	—		—	—	—	—	—	—	8.35	olgalaitoñ
	NOCHE	6.15		580	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1390	claudia
19	MAÑANA	3.50		3.60	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8,10	Domingo
	TARDE	12.700	2.65	3.20	—	0.45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29.	Alicia.
	NOCHE	7.50	—	4.80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.3	Alicia
20	MAÑANA	9:15	—	3.70	1.10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.45	Claudia
	TARDE	7.65	4.95	2.40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	olgalaitoñ
	NOCHE	7.85	—	2 25	—	—	15.35.	—	—	—	—	—	—	18.55	—	44.	Alicia.
21	MAÑANA	12.26	50	3.40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16.16	Claudia
	TARDE	4.40		0,25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4,65	Claudia
	NOCHE	4,46		2,10	—	—	—	—	—	—			—	—		6,50	Domingo
22	MAÑANA	60.5	—	2.40	-	-	-	—	—	—	—	—	—	—	—	8.45	Alicia
	TARDE	2.50	—	1.70		0.45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.15	olga
	NOCHE	10.90	—	4.35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15 25	domingo
23	MAÑANA	6.45	—	0.95	-	-	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.90	Alicia
	TARDE	8.40	—	1.15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19.15		28.70	Domingo
	NOCHE	4.80	1.30	460		60.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.30	claudia

DIA	RUTA			PELIGROSOS												TOTAL	RESPONSABLE
				Riesgo Biológico							Químicos						
		Ordinarios e Inertes Kg	Reciclables Kg	Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio kg COVID-19	Cortopunzantes COVID 19	Fármacos Kg	Tonner kg	Metales pesados Kg	Reactivo Kg	Posconsumo kg		
24	MAÑANA	6.15	—	4.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.35	Rueda.
	TARDE	10 46	-	←	-	75	—	—	—	-	—	-	✓	1450		26.61	Olga
	NOCHE	360		6.20	—		— -	—	—	—	—		— —	—	-	12.80	claudia
25	MAÑANA	7.85	—	2.4c	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10,25	Domingo *
	TARDE	12.45	980	3.90	-	-	-	-	-	-	—	—	—	—	—	18.65	Rueda
	NOCHE	4 30	-	2.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7 2	Rueda.
26	MAÑANA	8:40	-	4 20	80	—	—	—	—	-	—	—	—	—	—	13.40	claudia
	TARDE	9.40	=	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	309.4	olgalaiton
	NOCHE	10.40	—	4.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.55	Alicia
27	MAÑANA	8.20		2:10	1.66	-	—	—		—	—	-	—	—	—	12.90	Claudia
	TARDE	9.40	4.45	4.65	—	-	-	-	-	-	-	-	-	17.85	-	36.35	olgalaiton
	NOCHE	1:60		3.40	—	—	—	—	-	—	—	—	—	-	-	11.20	Domingo *
28	MAÑANA	6.15	—	2.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.45	Alicia
	TARDE	6.70	—	1.50	-	-	-	—	-	—	—	—	—	-	-	8.20	Alicia
	NOCHE																
29	MAÑANA	6.70	-	1.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.20	Alicia
	TARDE	8.95	-													8 95	Olga Laiton
	NOCHE	9,05		2.00	1.95		77.00	—	—	—	—	—	—	—	—	79,00	
30	MAÑANA	9.70	90	2.90	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	Claudia
	TARDE	12.05		2.01	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	174.05	1 a dx
	NOCHE	16 10		3.05		1.30	—	—	—	—	—		—	—	—	19.28	Claudia
31	MAÑANA																
	TARDE																
	NOCHE																

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT:890.084.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1400-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: Abril 2024 UNIDAD DE ATENCION: Centro de Salud San Rafael

DIA	PELIGROSOS														TOTAL	RESPONSABLE
	Ordinarios e inertes Kg	Reciclables Kg	Riesgo Biológico							Químicos				Posconsumo kg		
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Farmacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg			
1	2.245	0	0610	0	2.05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.065	Edith Galeano
2	2.015	0	0.985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000	Edith Galeano
3	1.015	0	0.825	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1900	Yadira Diaz
4	0.88	0	1615	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.303	Yadira Diaz
5	0.990	3.470	0.940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.400	Yadira Diaz
6	2.245	0.610	0.235	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.09	Olga Leiton
7	1.945	—	0.395	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.34	Olga Leiton
8	2.605	—	1.080	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.685	Olga Leiton
9	0.290	—	0.845	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.135	Liz Duarte
10	1.310	0.615	0.985	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.910	Liz Duarte
11	1.605	—	1.545	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.150	Liz Duarte
12				—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
13	2.460	0	1.310	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.770	Yadira D
14	1.470	0.520	0.425	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.365	Yadira D
15	0.680	0	0.190	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.870	Yadira D
16	1.375	0	1.110	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.485	Edith Galeano
17	1.480	0.099	1.015	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.594	Edith Galeano
18	1.090	0	1.010	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.010	Edith Galeano
19	1.890	0	1.350	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.240	Edith Galeano
20	1.585	0	0.950	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.535	Edith Galeano
21	1.460	0.990	0.990	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.440	Edith Galeano
22	1.208	0	0.990	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.198	Edith Galeano
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Powered by CamScanner

ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT 800.084.206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO DIARIO RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS CENTROS DE SALUD	CODIGO	F-1400-61
	PROCESO GESTION DE CALIDAD		FECHA	17/03/2021
			VERSION	2

MES/AÑO: ABRIL 2024 UNIDAD DE ATENCION: C.S LIBERTAD

DIA	PELIGROSOS														TOTAL	RESPONSABLE
	Ordinarios e inertes Kg	Reciclables Kg	Riesgo Biológico							Químicos				Posconsumo kg		
			Biosanitarios Kg	Vidrio kg	Cortopunzantes Kg	Anatomopatológico Kg	COVID-19	Vidrio COVID-19	Cortopunzante COVID-19	Fármacos Kg	Toner kg	Metales pesados Kg	Reactivos Kg			
01	0.903	—	0.938	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.841	Maria Barros
02	1.005	—	1.300	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.305	Maria Barros
03	1.430	—	1.410	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.840	Maria Barros
04	1.106	—	2.330	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.686	Maria Barros
05	2.430	—	4.000	1.030	0.275	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.185	Maria Barros
08	0.850	—	0.950	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.809	Maria Barros
09	2.40	—	3.415	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.825	Maria Barros
10	2.680	—	3.800	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.048	Maria Barros
11	3.180	—	4 360	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.530	Maria Barros
12	4.398	2.100	4.780	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.346	Maria Barros
15	0.850	—	0.670	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.550	Maria Barros
16	1.200	—	2.250	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.450	Maria Barros
17	4.290	4	3.105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.395	Maria Barros
18	4.370	2.950	3.220	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.540	Maria Barros
19	0.500	—	0.850	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.350	Maria Barros
22	1.845	—	0.975	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.820	Maria Barros
23	2.445	—	2.024	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.469	Maria Barros
24	3.490	—	3.170	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.660	Maria Barros
25	4.185	1.950	3.280	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.395	Maria Barros
26	4.395	—	3.395	—	0.650	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.420	Maria Barros
29	0.875	—	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.875	Maria Barros
30	3.492	—	0.349	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.161	Olga Galvis

CERTIFICACION

En mi calidad de Ingeniera Ambienta suscrita al Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU, me permito certificar que la empresa **ANDI** A**SEO LTDA NIT 900.500.456-5** durante el mes de **ABRIL DEL 2024** ha cumplido a cabalidad con el **Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención de Salud y otras Actividades. PGIRASA.**

La anterior se expide a los 30 días del mes de abril del año 2024.

Sin otro particular,

Elizabeth Arenas G

Elizabeth Are nas Galvis
Ingeniera Ambiental
ISABU

CRONOGRAMA SEMANAL DE SERVICIO DE ASEO DEL 1 AL 30 DE ABRIL

CENTROS DE SALUD - HOSPITAL LOCAL DE NORTE - UIMIST

COD	ACTIVIDAD	AREAS	EQUIPOS/ UTENSILIOS/ INSUMOS	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACION	RESPONSABLE DE MEDICION	TIPO DE VERIFICACIÓN
CENTROS DE SALUD	PISOS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	AREA EXTERIOR O DE PARQUEADEROS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Gravilla descurtida, sin chicles.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	PISOS DE PASILLOS O CONSULTORIOS SALA DE ESPERA	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, hipoclorito, Bolsa de Aseo, Toallas, Baldes, Manguera, Cepillo de palo largo.	Tapabocas Guantes Gafas	pisos y brechas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	TECHOS, RINCONES	Quincenal	limpia telarañas, Escoba, Recogedor, Trapero,hipoclorito, desengrasante, Balde, Bolsa de Aseo.	Tapabocas Guantes Gafas	Limpieza de telarañas, pasamanos y barrido de pasillos , carteleras, Extintores, Puertas.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	LAVADO GANERAL DE BAÑO	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Pisos descurtidos, sin residuos utensilios limpios, canecas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	RECOLECCION DE BASURAS DE RECIPENTES	Diario	desempapelar canecas, cambios de bolsas según color negra. Roja. Blanca.	Tapabocas Guantes Gafas	Canecas y bolsas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	LIMPIEZA DE PAREDES	semanal	Hipoclorito, Esponja, Toalla, Escoba, Trapero, Cepillo, balde.	Tapabocas Guantes Gafas	Paredes sin manchas	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual

COD	AREAS	PERIDIOCIDAD	EQUIPOS/ UTENSILIOS/ INSUMOS	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACION	RESPONSABLE DE MEDICION	TIPO DE VERIFICACIÓN
UIMIST	ADMINISTRATIVA	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	CONSULTA EXTERNA	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Gravilla descurtida, sin chicles.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	LABORATORIOS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, hipoclorito, Bolsa de Aseo, Toallas, Baldes, Manguera, Cepillo de palo largo.	Tapabocas Guantes Gafas	pisos y brechas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	PARQUEDERO	Diario	limpia telarañas, Escoba, Recogedor, Trapero,hipoclorito, desengrasante, Balde, Bolsa de Aseo.	Tapabocas Guantes Gafas	Limpieza de telarañas, pasamanos y barrido de pasillos , carteleras, Extintores, Puertas.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	PARTOS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Pisos descurtidos, sin residuos utensilios limpios, canecas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	RECOLECCION DE BASURAS DE RECIPENTES	Diario	desempapelar canecas, cambios de bolsas según color negra. Roja. Blanca.	Tapabocas Guantes Gafas	Canecas y bolsas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	LIMPIEZA DE PAREDES	semanal	Hipoclorito, Esponja, Toalla, Escoba, Trapero, Cepillo, balde.	Tapabocas Guantes Gafas	Paredes sin manchas	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual

COD	AREAS	PERIDIOCIDAD	EQUIPOS/ UTENSILIOS/ INSUMOS	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACION	RESPONSABLE DE MEDICION	TIPO DE VERIFICACIÓN
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	ADMINISTRATIVA	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	URGENCIAS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	RUTA	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	PRIMER PISO	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	SEGUNDO PISO	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	TERCER PISO	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	CUARTO PISO	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual

ANEXO A. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEDICION

CENTROS DE SALUD - HOSPITAL LOCAL DE NORTE - UIMIST

COD	ACTIVIDAD	AREAS	EQUIPOS/ UTENSILIOS/ INSUMOS	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACION	RESPONSABLE DE MEDICION	TIPO DE VERIFICACIÓN
RUTINARIO	PISOS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Barrido, trapeado, recoleccion de basuras de los recipientes, limpieza de escritorios , vidrios, puertas, Alfagías.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	AREA EXTERIOR O DE PARQUEADEROS	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Gravilla descurtida, sin chicles.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	PISOS DE PASILLOS O CONSULTORIOS SALA DE ESPERA	semanal	Escoba, Trapero, Recogedor, hipoclorito, Bolsa de Aseo, Toallas, Baldes, Manguera, Cepillo de palo largo.	Tapabocas Guantes Gafas	pisos y brechas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	TECHOS, RINCONES	Quincenal	limpia telarañas, Escoba, Recogedor, Trapero,hipoclorito, desengrasante, Balde, Bolsa de Aseo.	Tapabocas Guantes Gafas	Limpieza de telarañas, pasamanos y barrido de pasillos , carteleras, Extintores, Puertas.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	LAVADO GANERAL DE BAÑO	Diario	Escoba, Trapero, Recogedor, Hipoclorito, Bolsa de Aseo,paños, Baldes.	Tapabocas Guantes Gafas	Pisos descurtidos, sin residuos utensilios limpios, canecas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	RECOLECCION DE BASURAS DE RECIPENTES	Diario	desempapelar canecas, cambios de bolsas según color negra. Roja. Blanca.	Tapabocas Guantes Gafas	Canecas y bolsas limpias	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
	LIMPIEZA DE PAREDES	semanal	Hipoclorito, Esponja, Toalla, Escoba, Trapero, Cepillo, balde.	Tapabocas Guantes Gafas	Paredes sin manchas	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual

ANEXO A. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEDICION

CENTROS DE SALUD - HOSPITAL LOCAL DE NORTE - UIMIST

COD	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	EQUIPOS/ UTENSILIOS/ INSUMOS	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE DE MEDICION	TIPO DE VERIFICACIÓN
	DERRAMES	Cuando se presente el evento	Kit rojo de limpieza (Trapero rojo-recogedor - escoba y paño)	Tapabocas Guantes Gafas	Demarcar 10cm a la periferia del derrame con Madacide-1 puro.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
					Aplicar Madacide-1 sobre el derrame	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
					Se espera 10 minutos para dejar actuar el producto	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
					Recoger el derrame si es con el trapero en forma de caracol o con escoba y recogedor según el tipo de derrame.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
					Limpiar con agua y jabón y retirar (opcional para los casos en que se presente derrame de fluidos (partos).	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
					Desinfectar con Madacide-1 puro.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual

ANEXO A. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEDICION

CENTROS DE SALUD - HOSPITAL LOCAL DE NORTE - UIMIST

COD	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	EQUIPOS/ UTENSILIOS/ INSUMOS	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE DE MEDICION	TIPO DE VERIFICACIÓN
	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS	Diario	escobas, una para limpieza, marcado con cinta amarilla	Tapabocas Guantes Gafas	Para realizar el proceso de limpieza preparar una dilución de 200 ml de Madacide-1 + 800ml de agua. (excepto áreas criticas - urgencias-cirugia, partos que se hace com Madacide-1 Puro)	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
		Diario	Traperos marcado con cinta amarilla,	Tapabocas Guantes Gafas	Aplica esta dilución puede ser directa en el paño de microfibra, trapero o utensilio determinado humedeciéndolo antes de hacer la friccion de la superficie.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
		Diario	1 paños de microfibra uno para limpieza .	Tapabocas Guantes Gafas	**Techos y Paredes:** se hace fricción mecánica en barrido sobre el área que se desee limpiar (remover suciedad) siempre teniendo en cuenta que se debe realizar de lo limpio a lo sucio y en un sentido de barrido de adentro hacia afuera **(techos)** y de arriba hacia abajo **(paredes**) hasta terminar la superficie.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
		Diario	2 Baldes	Tapabocas Guantes Gafas	**Mesones, e inmobiliario:** (escritorios mesas, butacas, otros): se hace fricción mecánica en barrido sobre el área que se desee limpiar (remover suciedad), en la superficie horizontal se hace en el mismo sentido del **techo** y los laterales de arriba abajo en la misma forma de una **pared**.	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual
		Diario	Madacide-1. hipoclorito 13%, jabón neutro (certificados INVIMA, fichas tecnicas y de seguridad).	Tapabocas Guantes Gafas	**Pisos:** se hace fricción mecánica en barrido sobre el área que se desee limpiar (remover suciedad) siempre teniendo en cuenta que se debe realizar de adrentro hacia afuera y en un sentido en forma de ocho(8) hasta terminar la superficie	Supervison andiaseo - ing ambiental - ing de desinfecciones	Visual